

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín Oficial
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXX

MARZO DE 2025

Nº 422

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0195/25 Fecha: 05/03/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la Profesora **Eleana Agostina BRAVO** (Legajo N° 4873), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a la cantidad de doce (12) Módulos de la Categoría "Docente Deportivo", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.703/23; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora continúa con la prestación de diez (10) Módulos de dicha Categoría;

Que se cuenta con la conformidad de las Dependencias mencionadas y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Eleana Agostina BRAVO** (D.N.I. N° 37.540.196 - Legajo N° 4873), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a la cantidad de doce (12) Módulos de la Categoría "Docente Deportivo", continuando con la prestación de diez (10) Módulos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0196/25 Fecha: 05/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Daniela YAPURA** (D.N.I. N° 26.201.430), obrante en el expediente N° 4134-21.842/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó en forma duplicada las cuotas 02, 03, 04, 05 y 06 del año 2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Portugal N° 1500, Partida N° 120.818, por la suma de Pesos doscientos un mil ochocientos sesenta (\$ 201.860,00);

Que la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que la Asesoría Letrada se ha expedido favorablemente sobre el particular;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **María Daniela YAPURA** (D.N.I. N° 26.201.430) correspondiente al pago duplicado de las cuotas 02, 03, 04, 05 y 06 del año 2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de su propiedad, sita en la calle Portugal N° 1500, Partida N° 120.818, por la suma de Pesos doscientos un mil ochocientos sesenta (\$ 201.860,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.842/25.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales" y 1219901 "Tasa de Protección Ciudadana", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0197/25 Fecha: 05/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jorge Daniel NÚÑEZ** (D.N.I. N° 13.991.331), obrante en el expediente N° 4134-21.685/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la construcción de un pozo ciego en la acera del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle González Chaves N° 1295, esquina San Ignacio, ante la falta de espacio físico dentro del mismo para su realización;

Que tal situación se encuentra corroborada en los actuados de referencia, conforme informe producido por los organismos competentes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que, ante razones de necesidad y urgencia, debe autorizarse la realización del pozo ciego mediante el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor **Jorge Daniel NÚÑEZ** (D.N.I. N° 13.991.331), a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la González Chaves N° 1295, esquina San Ignacio, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.685/25.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada en el artículo 1º del presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas pertinentes, debiendo la propietaria tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. La Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0198/25 Fecha: 05/03/2025

VISTO:

El contrato suscripto con la **Dra. Emilia Hebe GONZÁLEZ MOSS** (D.N.I. N° 34.575.619), con fecha 02 de enero del corriente año, relacionado con la realización de los exámenes psicofísicos de aptitud mínima para la obtención del carnet de conducir, conforme las instrucciones que imparta la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.565/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios", de la Jurisdicción

1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 32.00.00 "Tránsito y Transporte", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Dra. Emilia Hebe GONZÁLEZ MOSS** (D.N.I. N° 34.575.619), con fecha 02 de enero de 2025, relacionado con la realización de los exámenes psicofísicos de aptitud mínima para la obtención del carnet de conducir, conforme las instrucciones que imparta la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0199/25 Fecha: 05/03/2025

VISTO:

El Decreto N° 1033/24, por el cual se otorgó al **Lic. Juan Cruz Martín ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 40.393.000 - Legajo N° 6243), quien presta servicios como Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, un subsidio por la suma de Pesos once millones setecientos sesenta y siete mil doscientos (\$ 11.767.200,00), destinado al pago de la matrícula y del cursado del *Master in Management* que imparte la IAE Business School, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.594/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1528/24 se dispuso la ampliación del importe otorgado en la suma de Pesos dos millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y siete con once centavos (\$ 2.594.397,11), por el incremento del monto de las cuotas del cursado a partir del mes de septiembre por aplicación del Índice de Precios al Consumidor, llevando el total del subsidio a la suma de Pesos catorce millones trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y siete con once centavos (\$ 14.361.597,11);

Que la Contaduría Municipal informa que, según los importes comunicados por el Establecimiento Educativo, al mes de enero del corriente año la suma total actualizada del subsidio de referencia, asciende a Pesos catorce millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y siete con noventa y un centavos (\$ 14.128.787,91), por lo que solicita la rectificación del monto otorgado;

Que, asimismo, requiere la modificación del artículo 3º del Decreto N° 1033/24, a efectos de ajustarlo a la realidad de la modalidad de pago del subsidio;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto del subsidio otorgado al **Lic. Juan Cruz Martín ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 40.393.000 - Legajo N° 6243), quien presta servicios como Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por Decreto N° 1033/24, destinado al pago de la matrícula y del cursado del *Master in Management* que imparte la IAE Business School, en la suma de Pesos catorce millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y siete con noventa y un centavos (\$ 14.128.787,91), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.594/24.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 1033/24, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo 1º a favor de la **Asociación Civil de Estudios Superiores ACES** (C.U.I.T. N° 30-59495091-3), en catorce (14) cuotas mensuales, a partir del mes de septiembre de 2024, y dos (2) pagos en concepto de Refuerzo, conforme a la facturación que realice el Establecimiento Educativo mencionado en el artículo 1º, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110151000 'Secretaría de Servicios Públicos' - Categoría Programática 01.00.00 'Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales' - Partida 5.2.1.0 'Ayuda sociales a personas' - Fuente de Financiamiento 110 'Tesoro Municipal', del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.”

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0200/25 Fecha: 05/03/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 0177/20 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría manifiesta la necesidad de creación de una Coordinación Operativa, que tendrá la misión de implementar el **Programa de Moda Local**, fomentando el desarrollo local de los oficios y la industria relacionada al proyecto circular de moda, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.663/25;

Que, se propone la designación en la mencionada Coordinación Operativa a la señora **Marianela BALBI** (Legajo N° 7286), quien reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y antecedentes necesarios para el desempeño de dichas

funciones, según lo actuado en el expediente N° 4134-06.790/22;

Que, corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 10 de marzo de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, la Coordinación Operativa del Programa Moda Local, cuya función será la de planificar y ejecutar el desarrollo de dicho programa, fomentando el desarrollo específico de los oficios y la industria relacionada al mismo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 10 de marzo de 2025, a la señora **Marianela BALBI** (D.N.I. N° 23.174.694 - Legajo N° 7286) como Coordinadora Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

DECRETO N° 0201/25 Fecha: 05/03/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Mau-ro Julián AYALA** (Legajo N° 8083), quien presta servicios como Profesor en la **Carrera “Tecnatura en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, a la cantidad de cuatro y media (4½) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia “Desarrollo de Aplicativos Móviles”, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.324/24; y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente continúa con la prestación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Diseño Web”;

Que se cuenta con la conformidad de las Dependencias mencionadas y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el docente **Mauro Julián AYALA** (D.N.I. N° 36.623.942 - Legajo N° 8083), quien presta servicios como Profesor en la **Carrera “Tecnica-tura en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzain-gó, a la cantidad de cuatro y media (4½) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia “Desarrollo de Aplicativos Móviles”, continuando con la prestación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Diseño Web”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0202/25 Fecha: 05/03/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 581/23 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría manifiesta la necesidad de creación de una Coordinación Administrativa, bajo la órbita de la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, cuyas funciones serán el control y seguimiento de los suministros (recursos materiales), coadyuvar a la implementación de mejoras en la gestión documental y operativa, elaboración de informes de gestión, comunicación y articulación con otras dependencias municipales, formulación de estrategias para el resguardo de la documentación, colaborar en el proceso de digitalización, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.570/25;

Que, se propone la designación en la mencionada Coordinación del señor **Nelson Emanuel ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 38.588.872 - Legajo N° 5390), quien reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y antecedentes necesarios para el desempeño de dichas funciones, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.859/14;

Que, corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 03 de febrero de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, la Coordinación de Administración, con dependencia de la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, cuyas funciones serán las siguientes:

FUNCIONES:

- Control y seguimiento de los suministros (recursos materiales).
- Coadyuvar a la implementación de mejoras en la gestión documental y operativa.
- Elaboración de informes de gestión.
- Comunicación y articulación con otras dependencias municipales.
- Formulación de estrategias para el resguardo de la documentación.
- Colaborar en el proceso de digitalización.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Coordinador en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase a partir del día 03 de febrero de 2025, al señor **Nelson Emanuel ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 38.588.872 - Legajo N° 5390) como Coordinador de Administración de la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0203/25 Fecha: 06/03/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Yolanda Sebastiana CHAIRA** (Legajo N° 5995) a la cantidad de cuatro (4) Horas Cátedra correspondientes a la **Carrera Tecnica-tura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzain-gó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.874/17; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continuará en el desempeño de sus funciones con catorce (14) Horas Cátedra de Nivel Superior;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2025, la renuncia presentada por la profesora **Yolanda Sebastiana CHAIRA** (D.N.I. N° 20.468.324 - Legajo N° 5995) a la cantidad de cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, continuando con el desempeño de catorce (14) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales seis (6) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Biología Humana", cuatro (4) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Salud Pública II" y cuatro (4) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Enfermería del Adulto Mayor I".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0204/25 Fecha: 06/03/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Oscar Osvaldo NAVARRETE** (Legajo N° 0978), a sus funciones en la Unidad Sanitaria - Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster" dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.654/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 28 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el trabajador **Oscar Osvaldo NAVARRETE** (D.N.I. N° 13.813.616 - Legajo N° 0978), a sus funciones en la Unidad Sanitaria - Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acceder al

beneficio de la jubilación ordinaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.654/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023, treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y (06) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025 de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0205/25 Fecha: 06/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Capilla Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa**, obrante en el expediente N° 4134-22.800/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la "**Fiesta Diocesana de Santa Mama Antula**", celebración en torno a la figura de la primera santa argentina, que se llevará a cabo el día 09 de marzo del corriente año en la Capilla, sita en calle Del Mangrullo N° 1070, Barrio Parque Sumampa, entre las 11:30 horas y las 19:00 horas, comenzando con la Santa Misa presidida por el Obispo de Morón, Monseñor Jorge VÁZQUEZ, y Entronización de la Reliquia de primer grado de la santa en la misma;

Que dicho Evento contará además con actividades de canto y baile con música del acervo santiaguense y comidas propias de esa zona del norte argentino;

Que, asimismo, solicita la autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de las calles Del Mangrullo, entre Del Ombú y Norberto Gorostiaga y de la calle Norberto Gorostiaga entre Del Mangrullo y El Pórtico, y la colaboración de la Comuna para poder efectuar los mismos y para una mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**Fiesta Diocesana de Santa Mama Antula**”, en torno a la figura de la primera santa argentina, que se llevará a cabo el día 09 de marzo de 2025 en la **Capilla Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa**, sita en calle Del Mangrullo N° 1070, Barrio Parque Sumampa, entre las 11:30 horas y las 19:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la **Capilla Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Del Mangrullo, entre Del Ombú y Norberto Gorostiaga y de la calle Norberto Gorostiaga entre Del Mangrullo y El Pórtico, para realizar los festejos a que hace referencia el artículo 1º, el día y en el horario mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Salud, de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Control Urbano arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0206/25 Fecha: 06/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, a conmemorarse el 8 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fecha resulta de suma importancia para este Gobierno Local que estableció como política pública la igualdad de Género y protección de la mujer creando el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género** en el año 2010, cuyo fin es acompañarlas en su lucha en aras de garantizar la igualdad, eliminar la discriminación en todas sus formas, teniendo como compromiso constante la transformación cultural y la deconstrucción del sistema patriarcal;

Que desde el año 2017 se lleva a cabo el “Paro Internacional de Mujeres” en simultáneo en más de cincuenta (50) países, con el fin de acompañar y adoptar un compromiso de transformación cultural que favorezcan la eliminación de todo tipo de violencias y discriminaciones hacia las mujeres y diversidades, estableciendo políticas públicas para lograr la igualdad de géneros, promoción y protección de los derechos;

Que es opinión de este Departamento Ejecutivo posibilitar la participación de las trabajadoras del Municipio en los eventos que a tal fin se

organicen, disponiendo el asueto administrativo para el día 8 de Marzo del corriente año, destinado al personal femenino integrante de la Planta de Personal de la Comuna;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese Asueto Administrativo para el personal femenino integrante de la Planta de Personal de la Comuna, incluyendo Personal Docente y de la Carrera Médico Hospitalaria, para el día 08 de marzo de 2025, por conmemorarse el “**Día Internacional de la Mujer**” y llevarse a cabo el “**Paro Internacional de Mujeres**”.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse de Interés Municipal los distintos eventos organizados por movimientos de mujeres en defensa e igualdad de derechos en el marco del “**Paro Internacional de Mujeres**” convocado para la fecha mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Invítase al H. Concejo Deliberante a adherir a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de las distintas Secretarías arbitrense los medios necesarios para asegurar la correcta prestación de los servicios esenciales a los vecinos del Distrito, a través de guardias que aseguren el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0207/25 Fecha: 07/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Natalia Inés BORDONI** (Legajo N° 0907), quien presta servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, por la cual solicita prórroga licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, otorgada por Decreto N° 1109/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.081/04; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Natalia Inés BORDONI** (D.N.I. N° 25.574.192 - Legajo N° 0907) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 1º de abril de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0208/25 Fecha: 07/03/2025

VISTO:

El Decreto N° 0039/25, por el cual se dispuso modificaciones en la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4º del mencionado Decreto se consignó equivocadamente el cargo que tenía hasta ese momento la señora **Sonia Alejandra BENGOCHEA** (Legajo N° 0580), siendo el correcto el de Directora Administrativa de la Secretaría de Seguridad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.855/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 4º del Decreto N° 0039/25, por el cual se dispuso el cese de funcionarios en los cargos que se indica para cada uno de ellos, donde dice:

“ **Sra. Sonia Alejandra BENGOCHEA** (D.N.I. N° 20.006.027 - Legajo N° 0580) como Directora Administrativa de la Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Salud.”

Debe decir:

“ **Sra. Sonia Alejandra BENGOCHEA** (D.N.I. N° 20.006.027 - Legajo N° 0580) como Directora Administrativa de la Secretaría de Seguridad.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0209/25 Fecha: 10/03/2025

VISTO:

La catástrofe climática acaecida el día 07 de marzo del corriente, en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que como es de público y notorio conocimiento, la ciudad citada sufrió una inundación sin precedentes, producto de las cuantiosas precipitaciones, las cuales superaron los trescientos (300) milímetros de lluvia en pocas horas;

Que motivo de ello, se generaron incalculables daños en las propiedades de los particulares, anegando calles, provocando el colapso de la infraestructura eléctrica, destruyendo vehículos y hogares y obligando a evacuar a un sinnúmero de personas, habiendo a la fecha un creciente número de bahienses cuyo paradero actual es desconocido, como asimismo un creciente número de fatalidades confirmadas;

Que los vecinos y vecinas desplazados se encuentran hoy atravesando una situación difícil, las autoridades no dan abasto a cubrir sus necesidades más básicas, se encuentran en algunos casos aislados e incommunicados, y necesitan en forma urgente alimentos, agua apta para consumo, ropa y abrigo, artículos de limpieza e higiene personal, y la colaboración de cuantos puedan servir al esfuerzo compartido de auxiliar a los evacuados y reconstruir la ciudad;

Que, frente a tal situación, este Departamento Ejecutivo estima impropio escatimar esfuerzos a los fines de paliar el sufrimiento que enfrentan hoy los habitantes de citada ciudad del sur de la Provincia en su momento de mayor necesidad, proponiendo a tales efectos la realización del Operativo Solidario denominado “**Ituzaingó x Bahía**”;

Que en el marco del citado operativo se recolectarán donaciones, a partir del día martes 11 de marzo y hasta el sábado 15 de marzo, en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, el Centro de Desarrollo Social “San Antonio” y la Unidad de Gestión Municipal “Villa Udaondo”, las cuales tras su recolección serán enviadas a la Municipalidad de Bahía Blanca, para que la misma sea distribuida por las autoridades locales a los afectados;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, declarando de Interés Municipal la realización de la colecta;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Operativo Solidario denominado “**Ituzaingó x Bahía**”, destinado a la recolección de donaciones por parte de los vecinos y vecinas, instituciones y comerciantes del Distrito y de localidades aledañas, con el fin de ayudar a los habitantes de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con motivo de la catástrofe climática acaecida el día 07 de marzo de 2025, a llevarse a cabo desde el día 11 de marzo hasta el día 15 de marzo de 2025, en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, el Centro de Desarrollo Social “San Antonio” y la Unidad de Gestión Municipal “Villa Udaondo”.

ARTÍCULO 2º.- Las donaciones recibidas serán transportadas a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su posterior entrega entre los afectados, requiriendo a tal efecto la colaboración de transportistas privados para hacer efectivo el traslado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Secretarías de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de Gobierno, de Servicios Públicos y de Imagen y Comunicación, realícense las gestiones necesarias para la organización del Evento mencionado y la recepción de las donaciones que se realicen y su posterior preparación para su envío a la citada ciudad del sur de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 0210/25 Fecha: 10/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-22.835/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que, con el objeto de promover la educación, cultura y recreación tanto en jóvenes afectados al Programa Provincial Envión, como adultos mayores y Entidades de Bien Público del Distrito, a través de las Direcciones de Juventudes y de Adultos Mayores y la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales se llevarán a cabo actividades con la participación de Grupos Scouts y la Comunidad Guía, adolescentes que asisten al programa de Participación Social Compartida - Envión, trasladando a los mismos a la realización de Campamentos;

Que, asimismo y con el objetivo de generar actividades destinadas a fortalecer los derechos y la inclusión de los abuelos, se promoverán acciones que permitan la recreación, socialización, es-

parcimiento e integración en las personas de la tercera edad, mediante la realización de visitas culturales y paseos programados en el marco del Programa Conociendo Mi Ciudad;

Que, además, en relación a la promoción cultural y deportiva sobre las entidades del Distrito se realizarán visitas a las instalaciones de sedes de entidades deportivas de primer nivel, con el objeto de incentivar a los clubes locales a seguir ofreciendo el servicio a la comunidad, ya que el deporte en nuestra sociedad es parte esencial de la identidad del país;

Que, a su vez, se realizarán mediante la Dirección de Fortalecimiento actividades de reconocimiento hacia las integrantes de la agrupación “Manzaneras”, buscando homenajearlas, reivindicar y revalorizar su labor;

Que por lo expuesto solicita la declaración de interés municipal de las mencionadas actividades;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal las actividades a llevar a cabo durante el año 2025 organizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a través de las Subsecretarías de Hábitat Social y de Relaciones con la Comunidad, las Direcciones de Juventudes, de Adultos Mayores y de Fortalecimiento, y la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, relacionadas con el traslado Grupos Scouts, adolescentes que asisten al programa de Participación Social Compartida - Envión, Adultos Mayores y Entidades de Bien Público del Distrito para la realización de campamentos y visitas educativas, culturales, recreativas y deportivas en el ámbito del Partido de Ituzaingó, del resto de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0211/25 Fecha: 10/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.867/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contar con una persona idónea con

amplia experiencia en la gestión pública, que tenga a cargo los talleres de radio que se brindan en el "Centro Cultural Ituzaingó", atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo establecido por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que se propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Domingo Antonio CRUDO** (D.N.I. N° 11.304.452), en virtud de la experiencia y los conocimientos demostrados por el mismo durante el período que trabajó en la Comuna;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para llevar adelante las tareas de tallerista en los talleres de radio que se brindan en el "Centro Cultural Ituzaingó", durante el período de marzo a diciembre de 2025, inclusive, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Domingo Antonio CRUDO** (D.N.I. N° 11.304.452) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación" del Programa 53.00.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto General de Gastos vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0212/25 Fecha: 10/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en relación a los talleres y escuelas municipales de artes y artesanías programados por la misma, en respuesta a los requerimientos de la comunidad, obrante en el expediente N° 4134-20.106/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha presentación, manifiesta la necesidad de realizar un ajuste en las contrataciones, modificando la forma de pago a efectos de hacer más clara, estableciendo un esquema de pago uniforme que evite discrepancias y malentendidos entre los talleristas y la administración, adaptándose mejor a sistemas basados en resultados, proyectos específicos o duración efectiva de los talleres;

Que los talleristas desempeñan un rol importante en la promoción y preservación de la cultura local, teniendo en cuenta que más de tres mil (3.000) vecinos fueron parte durante el año 2024 de alguno de los talleres, por lo que necesario reconocer su impacto con una remuneración justa que asegure la retención de talentos y la atracción de nuevos integrantes para continuar con el desarrollo de la cultura y la identidad de la ciudadanía ituzainguense;

Que, más allá de la hora de clase, las tareas de los talleristas relativas a la planificación y programación del taller y la disposición extra programática a participar con alumnos de los diferentes talleres en eventos oficiales o en representación del Municipio en otras instituciones;

Que, en virtud de lo expuesto, propone modificar de abonar los Módulos Artístico Culturales asignados a cada tallerista, asignando uno (1) por hora al frente a clase y uno (1) por taller a cargo, en concepto de programación y actividades extra programáticas, debiéndose a tal efecto disponerse un aumento del valor del Módulo, e fin de no perjudicar al personal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente a lo propuesto;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 2º del Decreto N° 165/17, modificado por el Decreto N° 233/20, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 2º.-** El personal afectado a talleres y espacios integrales, en lo que hace al dictado de cursos, será designado a través de un Mó-

dulo Artístico Cultural que, conforme al desenvolvimiento operativo de los mismos, distribución horaria y tareas, se ajustarán a la siguiente cantidad de módulos:

Módulos

Hora frente al curso	1
Planificación y Actividades extra programáticas, por taller a cargo	1.”

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el Módulo, para el dictado de un curso, tendrá una duración de sesenta (60) minutos, y fíjase el valor del mismo, a partir del 1º de enero de 2025, en la suma de Pesos veintitrés mil (\$ 23.000,00).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demando el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 53.00.00 “Cultura” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. “Retribuciones del Cargo” del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente se dicta al referéndum del H. Concejo Deliberante, por razones de necesidad.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0213/25 Fecha: 11/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-20.943/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cables Subterráneos de Media Tensión (CSMT), Instalación de Nuevo Centro de Transformación Subterránea (CTS) y la Instalación de un Medidor trifásico T2, en la Avda. Martín Fierro N° 3351 y las calles De la Tradición, De la Vidalita, De los Reseros, De la Doma y José Montero Lacasa, según Proyecto N° PR223-NSED-00659 y plano obrante a fs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 34 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cables Subterráneos de Media Tensión

(CSMT), Instalación de Nuevo Centro de Transformación Subterránea (CTS) y la Instalación de un Medidor trifásico T2, en la Avda. Martín Fierro N° 3351 y las calles De la Tradición, De la Vidalita, De los Reseros, De la Doma y José Montero Lacasa, tramitada por expediente N° 4134-20.943/24, según Proyecto N° PR223-NSED-00659 y planos obrantes a fs. 11 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitraré las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0214/25 Fecha: 11/03/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Andrea Viviana LEONARDI** (Legajo N° 4706), a sus funciones como Profesora de las Materias “Enfermería en Salud Mental” y “Psicología” en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-19.633/14; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Andrea Viviana LEONARDI** (D.N.I. N° 29.318.370 - Legajo N° 4706), a sus funciones como Profesora con Horas Cátedra de Nivel Superior de las Materias “Enfermería en Salud Mental” y “Psicología” en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0215/25 Fecha: 11/03/2025

VISTO:

Los Decretos N° 1312/23 y N° 1424/24, por los cuales se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar respecto de la titularidad del automotor identificado con el dominio FCX-937, incluidos en el Anexo de los citados Decretos, siendo el correcto el señor **José Antonio FERREYRA** (D.N.I. N° 25.100.505), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.489/23;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 1312/23, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-13.489/23	DENING, Irma	FCX-937	2-3-4/2023"
-----------------	--------------	---------	-------------

Debe decir:

"4134-13.489/23	FERREYRA, José Antonio	FCX-937	2-3-4/2023"
-----------------	------------------------	---------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 1424/24, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-13.489/23	DENING, Irma	FCX-937	2024"
-----------------	--------------	---------	-------

Debe decir:

"4134-13.489/23	FERREYRA, José Antonio	FCX-937	2024"
-----------------	------------------------	---------	-------

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0216/25 Fecha: 11/03/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Liliana Esther ARÉVALO** (Legajo N° 3543), a sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-21.665/08, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Liliana Esther ARÉVALO** (D.N.I. N° 13.991.578 - Legajo N° 3543) a sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.665/08.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y seis (6) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0217/25 Fecha: 11/03/2025

VISTO:

El Decreto N° 076/25, por el cual se asignó a la docente **Claudia Celeste POLITANO** (Legajo N° 3275) servicios por razones de orden técnico, respecto de sus funciones en el **Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para el desempeño de las funciones de Directora General de Educación, de conformidad con las disposiciones del artículo 104º, inciso c de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.295/15; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió incluir el pago a la citada docente de la bonificación por cargo de mayor función que cubra la diferencia entre los haberes básicos de su cargo de Vicedirectora, Jornada Completa, y el correspondiente al cargo de Asesor Docente de esa misma rama de la enseñanza, de acuerdo a las escalas salariales de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 046/24 y su modificatorio N° 637/24;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 a la docente **Claudia Celeste POLITANO** (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275) una bonificación por cargo de mayor función que cubra la diferencia entre los haberes básicos de su cargo de Vicedirectora, Jornada Completa, y el correspondiente al cargo de Asesor Docente de esa misma rama de la enseñanza, de acuerdo a las escalas salariales de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por las funciones asignadas por Decreto N° 076/25, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.295/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0218/25 Fecha: 12/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Javier Alfredo SAIZ** (D.N.I. N° 24.501.483), en su condición de Presidente de la **Fundación Nobles Corazones Federal Ayúdanos a Ayudar**, obrante en el expediente N° 4134-22.571/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la realización de un Evento Solidario, consistente en un encuentro familiar, rodeado de autos de colección y fanatismo, con la intervención de una Banda de Música Militar y otros grupos invitados, contando también con la participación de los Bomberos Voluntarios, a llevarse a cabo el día 13 de abril del corriente año en el horario de 09 a 18 horas, con fecha alternativa el día 19 de abril para el caso de inclemencia climática, en el ámbito del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que dicho Evento contará además con la convocatoria a puesteros y food trucks para la venta de productos, alimentos y bebidas, con la prohibición de venta de bebidas alcohólicas;

Que cada puesto deberá contar con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos

los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que solicita la colaboración de la Comuna para una mejor realización del mismo;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales presta su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un Evento Solidario organizado por la **Fundación Nobles Corazones Federal Ayúdanos a Ayudar**, que se llevará a cabo el día 13 de abril de 2025, con fecha alternativa el 19 de abril de 2025 para el caso de inclemencia climática, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", autorizándose el uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretarías de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y de Seguridad, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la **Fundación Nobles Corazones Federal Ayúdanos a Ayudar** a la instalación en el citado predio municipal de puestos y food trucks para la venta de productos, alimentos y bebidas, con la prohibición expresa de venta de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0219/25 Fecha: 12/03/2025

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Compras, señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-22.826/25;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585), Subjefe de Compras, en el cargo de Jefe de Compras Interino, a partir del día 20 de marzo y hasta el 16 de abril de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0220/25 Fecha: 12/03/2025

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/25, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a favor del titular de la misma, señor **Cristian Nazaret CEBALLOS** (D.N.I. N° 33.334.260 - Legajo N° 5916), destinada a hacer frente a los gastos que tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.352/25;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la suma de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Cristian Nazaret CEBALLOS** (D.N.I. N° 33.334.260 - Legajo N° 5916).

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se registrarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0221/25 Fecha: 12/03/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se considera necesario la creación en el ámbito de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "17 de Octubre" de la Secretaría de Salud, una Coordinación Operativa de Articulación Vecinal, que tenga como objetivo principal la organización, despliegue y correcto funcionamiento de la gestión de los recursos humanos, tanto del personal médico como del no médico, garantizando la atención necesaria a los vecinos y vecinas de nuestro distrito, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-22.769/25;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la señora **Mirta Elisabet BENÍTEZ** (Legajo N° 5433), quien se desempeña actualmente como Coordinadora Operativa del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, quien ha demostrado que reúne el conocimiento y la experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia;

Que, por otra parte, ante la vacante producida en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, se requiere cubrir la misma, a efectos de asegurar y optimizar el cumplimiento de las tareas a su cargo, proponiéndose la designación de la señorita **Lucía PUGLIESE** (Legajo N° 6948), quien ha demostrado que reúne las condiciones necesarias para llevar adelante las mencionadas funciones, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-02.099/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 05 de marzo de 2025, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Salud, la Coordinación Operativa de Articulación Vecinal con dependencia de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "17 de Octubre".

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 05 de marzo de 2025, la señora **Mirta Elisabeth BENÍTEZ** (D.N.I. N° 22.552.803 - Legajo N° 5433) y la señorita **Lucía PUGLIESE** (D.N.I. N° 39.879.684 - Legajo N° 6948) en los cargos de Coordinadora Operativa del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y de Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 05 de marzo de 2025, señora **Mirta Elisabeth BENÍTEZ** (D.N.I. N° 22.552.803 - Legajo N° 5433) en el cargo de Coordinadora Operativa de Articulación Vecinal la Unidad Sanitaria - Nivel III - "17 de Octubre", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 05 de marzo de 2025, señora **Lucía PUGLIESE** (D.N.I. N° 39.879.684 - Legajo N° 6948) en el cargo de Coordinadora Operativa del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0222/25 Fecha: 12/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-22.167/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Campaña "Vuelta a Clases 2025", impulsada por la Dirección de Industria y Comercio, mediante la cual los comercios adheridos de los rubros dedicados a la venta de artículos relacionados con la educación, ofrecen un beneficio por la adquisición de dichos productos, en el período

comprendido entre el 24 de febrero y el 07 de marzo del corriente año, habiendo suscripto los comercios la adhesión pertinente;

Que la Campaña tiene como objetivo aliviar la economía de los vecinos y vecinas ante los gastos que se producen al inicio del ciclo escolar, a la vez que se fomenta la economía local;

Que como contraprestación al beneficio que otorgan los establecimientos comerciales, la Comuna se comprometió a la eximición del cincuenta por ciento (50%) del 1º Bimestre del 2025 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del 1º Bimestre del 2025 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comercios que más abajo se mencionan, por la participación de los mismos en la Campaña "Vuelta a Clases 2025", impulsada por la Dirección de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.167/25, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 55 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja el porcentaje eximido de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - COLLI

DECRETO N° 0223/25 Fecha: 12/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-22.888/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, destinada a hacer frente a los gastos de provisión de artículos para la recepción, armado y embalaje de las donaciones recibidas con destino a los damnificados por las inundaciones en la ciu-

dad de Bahía Blanca, como así también artículos de seguridad y viandas para el personal interviniente, en el marco del Operativo Solidario "Ituzaingó x Bahía", que se llevará a cabo en varios puntos del Partido, a favor del titular de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, señor **José GALLAFENT** (D.N.I. N° 37.784.602 - Legajo N° 4955);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", a efectos de afrontar los gastos de provisión de artículos para la recepción, armado y embalaje de las donaciones recibidas con destino a los damnificados por las inundaciones en la ciudad de Bahía Blanca, como así también artículos de seguridad y viandas para el personal interviniente, en el marco del Operativo Solidario "Ituzaingó x Bahía", a favor del titular de dicha Dirección General, señor **José GALLAFENT** (D.N.I. N° 37.784.602 - Legajo N° 4955), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0224/25 Fecha: 12/03/2025

VISTO:

La Licitación Privada N° 02/2025, tramitada por expediente N° 2025/0278, relacionada con la contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos, por un período de seis (6) meses, destinado a las Dependencias sanitarias municipales, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **PELCO S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 02/2025, relacionada con la contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos, por un período de seis (6) meses, destinado a las Dependencias sanitarias municipales, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2025/0278, a la firma **PELCO S.A.** en la suma de Pesos noventa y tres millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta y cinco con sesenta centavos (\$ 93.821.975,60).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0225/25 Fecha: 13/03/2025

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Federico Ignacio DÍAZ** (D.N.I. N° 37.033.808), con fecha 14 de enero del corriente año, relacionado con la presentación de una troupe de artistas, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", el jueves 16 de enero, con una duración de sesenta (60) minutos, en el marco de las actividades de la "Colonia 2025", que se llevó a cabo conforme las instrucciones impartidas por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.680/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el

señor **Federico Ignacio DÍAZ** (D.N.I. N° 37.033.808), con fecha 14 de enero de 2025, relacionado con la presentación de una troupe de artistas, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", el jueves 16 de enero, con una duración de sesenta (60) minutos, en el marco de las actividades de la "Colonia 2025", que se llevó a cabo conforme las instrucciones impartidas por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0226/25 Fecha: 13/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **María Belén CÓRDOBA** (Legajo N° 4803), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones otorgada por Decreto N° 0962/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.475/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **María Belén CÓRDOBA** (D.N.I. N° 36.991.622 - Legajo N° 4803) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 10 de febrero de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0227/25 Fecha: 13/03/2025

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Stella Maris ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 17.743.520), a través del expediente N° 4134-22.214/25; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, solicita la colaboración de la comuna para poder afrontar la reparación de su vivienda, aludiendo que la misma se encuentra en condiciones casi inhabitables, debido a las filtraciones de agua, y la humedad que han dañado la casa e inclusive inutilizado gran parte de la instalación eléctrica;

Que, según lo informado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, la vecina en cuestión se trata de una persona que padece diabetes, habiendo sufrido como consecuencia de dicha enfermedad una amputación parcial de su pierna izquierda, habitando la vivienda un grupo numeroso de personas, 3 de ellos nietos de la requirente y contando el grupo familiar con escasos ingresos, que a su vez tienen carácter irregular;

Que asimismo de acuerdo a inspección realizada por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, la vivienda mencionada se encuentra con un alto grado de deterioro, acompañando fotografías que dan cuenta de la existencia de humedad que compromete la mampostería y la integridad total de la vivienda;

Que atento a la delicada salud de la solicitante, y toda vez que ella y su grupo familiar requieren un ambiente sano para poder continuar con su vida diaria, sin aumentar el riesgo a su salud que en sí mismo representa su enfermedad, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, y en tal sentido corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Stella Maris ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 17.743.520) un subsidio por la suma de Pesos tres millones ochocientos setenta y ocho mil cincuenta (\$ 3.878.050.-), destinado a la adquisición de materiales de construcción para realizar las reparaciones que requiere su vivienda con el fin de alcanzar un nivel de habitabilidad acorde a su situación, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.214/25 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0. "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0228/25 Fecha: 14/03/2025

VISTO:

La situación del trabajador **Orlando Atilio LUNA** (Legajo N° 1609), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador fue dado de baja en sus funciones por Decreto N° 1421/23 para su acogimiento a la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), habiéndose modificado la fecha de cese por Decreto N° 0027/24;

Que el mismo solicita poder continuar prestando servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, considerando este Departamento Ejecutivo atendible lo peticionado por el recurrente, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la Dependencia en la que presta servicio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 0027/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos tómense los recaudos necesarios a efectos de la tramitación de la aceptación de la renuncia presentada por el mencionado trabajador a partir del 31 de diciembre de 2025.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0229/25 Fecha: 14/03/2025

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Valeria Alejandra FLOTTA** (Legajo N° 2137), quien cumplía funciones en la Secretaría de Imagen y Comunicación y no se presentó a retomar servicios al finalizar la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 1423/23, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.928/02 y su adjunto N° 4134-04.518/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 202586345 intima a la citada trabajadora para que se reintegre a

su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 25 de enero del corriente año, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 43 del mencionado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 25 de enero de 2025, la cesantía de la trabajadora **Valeria Alejandra FLOTTA** (Legajo N° 2137 - D.N.I. N° 28.361.181), quien cumplía funciones en la Secretaría de Imagen y Comunicación, por abandono de servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.928/02 y su adjunto N° 4134-04.518/11.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0230/25 Fecha: 14/03/2025

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **José Oscar RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3603), quien cumplía funciones en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-14.607/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 228346427, intima al citado trabajador para que se reintegre a su

lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, bajo apercibimiento de considerar su actitud como abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), disponiéndose en consecuencia su cesantía, desde el día 1º de marzo del corriente año, conforme Dictamen de fecha 10 de marzo de la Asesoría Letrada obrante en el mencionado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 1º de marzo de 2025, la cesantía del trabajador **José Oscar RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 27.704.185 - Legajo N° 3603), quien cumplía funciones en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad, por abandono de servicio (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según constancias obrantes en expediente N° 4134-14.607/13.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese al ex trabajador mencionado los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de la baja dispuesta y la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y cinco (5) días de licencia ordinaria proporcional del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0231/25 Fecha: 14/03/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Darío Ramón LIZARRAGA** (Legajo N° 6351) a sus funciones como Jefe del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.436/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 05 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el trabajador **Darío Ramón LIZARRAGA** (D.N.I. N° 29.561.157 - Legajo N° 6351), a sus funciones como Jefe del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0232/25 Fecha: 14/03/2025

VISTO:

La ausencia del Subsecretario de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, señor **Lucas Damián GARCÍA** (Legajo N° 1414), a partir del día 13 de marzo y hasta el día 20 de marzo del corriente año, ambas fechas inclusive, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario tiene a cargo el despacho de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 140/24, por lo que corresponde asignar dicha función al Subsecretario de Servicios Públicos, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (Legajo N° 1624), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 13 de marzo y hasta el día 20 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, al señor Subsecretario de Servicios Públicos, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0233/25 Fecha: 17/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-19.108/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento a la trabajadora **María Teresa HEREDIA** (Legajo N° 1027), quien cumple funciones en la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, realizando tareas de notificación de las sentencias de los Juzgados de Faltas, trámites que requieren de celeridad e implican una Mayor Función con respecto a las tareas asignadas, por lo que solicita se le otorgue una Bonificación especial por dicho concepto;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 02 de enero de 2025, a la trabajadora **María Teresa HEREDIA** (D.N.I. N° 22.552.815 - Legajo N° 1027), quien presta servicios en la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, por la realización de la tarea de notificar las sentencias de los Juzgados de Faltas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0234/25 Fecha: 17/03/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-22.954/25; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas el Director de Zoonosis y Atención Primaria, **Dr. Gustavo Claudio LUMERMAN**, manifiesta que el día 17 de marzo del corriente año, siendo aproximadamente las 09:20 horas, se encontraba en su oficina, dentro de la Clínica Veterinaria Municipal, sita en calle República de El Salvador N° 2885 de Ituzaingó, en momentos en que entra a su oficina el señor **Martín Javier RIVAS**, empleado a su cargo, quien cumple las funciones de Coordinador del establecimiento, reclamándole respecto de presuntos cambios de estructura y de personal, al tiempo que lo amenazaba e insultaba, y que cuando el denunciante se dispuso a salir de la oficina intentando sustraerse a las agresiones, el mencionado le propinó golpes en la zona del pecho, tomándolo de sus prendas para retenerlo a la fuerza;

Que una vez que pudo salir de la oficina, el **Dr. LUMERMAN** se dirigió a radicar denuncia penal, obrante en las citadas actuaciones;

Que, en las mismas, obra la declaración testimonial de las trabajadoras **Silvia CHÁVEZ** y **Marcela MOLINAS**, recepcionistas de la Clínica Veterinaria Municipal, de **Javier GALLIELI**, personal de seguridad, y de **Patricia Verónica FIGUERO YOLDE**, vecina del Partido, quienes corroboran lo manifestado por el denunciante;

Que los hechos mencionados constituirían *prima facie*, motivos de sanción de cesantía, por incumplimiento de lo establecido en el inciso d) del artículo 38° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Municipal y de conformidad con las disposiciones del inciso 2 del artículo 41° y de los incisos 3 y 10 del artículo 42° de dicha Ordenanza;

Que, en tales condiciones, la Asesoría Letrada solicita se ordene labrar las actuaciones sumariales respectivas (artículo 108° inc. 9, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del señor **Martín Javier RIVAS** (D.N.I. N° 26.392.348 - Legajo N° 4532) en relación a la denuncia presentada por el Director de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, **Dr. Gustavo Claudio LUMERMAN**, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.954/25.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al señor **Martín Javier RIVAS** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0235/25 Fecha: 17/03/2025

VISTO:

La catástrofe climática ocurrida el día 07 de marzo del corriente año, que motivó el dictado del Decreto N° 316/2025 de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se declaró la Emergencia en la Ciudad de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Itzaingó ha llevado a cabo la realización del Operativo Solidario “**Itzaingó x Bahía**” para la recolección de donaciones destinadas a asistir a las personas afectadas por las inundaciones en la mencionada ciudad, el cual fue declarado de Interés Municipal por Decreto N° 209/25;

Que en el marco del mencionado operativo se recolectaron donaciones consistentes en alimentos, ropa, productos de higiene y otros elementos de primera necesidad, gracias a la colaboración de los vecinos, vecinas, instituciones y organizaciones de la Comunidad;

Que resulta fundamental garantizar el adecuado traslado y distribución de estos insumos a la Municipalidad de Bahía Blanca, sita en la calle Alsina N° 65, en coordinación con las autoridades locales y organismos de emergencia, con el objetivo de brindar una respuesta efectiva a las necesidades de la población;

Que la empresa privada “**Transporte Logístico del Oeste S.R.L.**” se ha ofrecido voluntariamente a realizar el traslado de las donaciones efectuadas, asumiendo los costos del servicio y prestando su colaboración de manera totalmente gratuita, en un gesto de solidaridad y compromiso con la comunidad afectada por las inundaciones;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la empresa privada “**Transporte Logístico del Oeste S.R.L.**” al traslado, el día 18 de marzo de 2025, de las donaciones efectuadas por los vecinos y vecinas de Itzaingó, recolectadas en el marco del Operativo Solidario “**Itzaingó x Bahía**”, con el fin de colaborar con la

población afectada por las inundaciones del día 07 de marzo pasado, las cuales se detallan en el Anexo que forma parte del presente, a la Municipalidad de Bahía Blanca, sita en la calle Alsina N° 65.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo remítase a la empresa “**Transporte Logístico del Oeste S.R.L.**” nota de agradecimiento por tan loable actitud de aportar el transporte de las donaciones sin ningún tipo de costo para el Municipio.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - DESCALZO

A N E X O I

DONACIONES:

- Cuatro mil (4.000) litros de agua mineral.
- Sesenta (60) colchones usados.
- Treinta (30) colchones nuevos.
- Mil (1000) bolsas de ropa.
- Doscientos cincuenta (250) litros de lavandina.
- Trescientos (300) litros de detergente.
- Doscientos (200) litros de desodorante para pisos.
- Artículos de limpieza varios.
- Cuatrocientos (400) pares de zapatillas.
- Quince (15) camas.
- Útiles escolares varios.

* * * * *

DECRETO N° 0236/25 Fecha: 17/03/2025

VISTO:

El Decreto N° 209/25, por el cual se declaró de Interés Municipal el Operativo “**Itzaingó x Bahía**” en el marco de la Emergencia declarada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 316/2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado decreto, se enmarca la participación de esta comuna en la recolección de donaciones, los esfuerzos de restauración de la Ciudad de Bahía Blanca y Auxilio a los evacuados de la misma, como parte del Operativo “**Itzaingó x Bahía**”;

Que como parte de la citada colaboración, esta comuna estima necesario destinar a personal capacitado para ayudar en la limpieza y restauración de la ciudad, toda vez que la situación de la Ciudad resulta alarmante y se requiere a cuantos colaboradores puedan ser aportados;

Que resulta menester autorizar la utilización de los vehículos municipales Chevrolet Prisma Joy 4 Puertas Motor 1.4 N LS MT, Patente AC-947-DH, y Furgón marca Iveco Daily 55C 16 17.2, Patente JUM-630, para el traslado del personal y el otorgamiento de una suma de dinero para gastos de viáticos de los mismos;

Que a su vez, se estima oportuno otorgar un Fondo Fijo a favor de los trabajadores **Paul Iván FERNÁNDEZ** (Legajo N° 5052) y **Yamila Florencia BAZÁN** (Legajo N° 3459), destinados a hacer frente a diversos gastos y contingencias imprevistas de la Delegación destinada a la citada localidad del Sur de la Provincia de Buenos Aires;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la concurrencia a la Ciudad de Bahía Blanca, en representación de la comuna, de los trabajadores municipales, a los fines de colaborar en los esfuerzos de limpieza, asistencia y restauración de la citada localidad, en el marco del Operativo “**Ituzaingó x Bahía**”, entre los días 18 y 23 de marzo de 2025, que seguidamente se menciona:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>
ANTÓN, Neyen Damián	7733
BAZÁN, Yamila Florencia	3459
BECERRA, Bianca	7592
BERARDO, Facundo Agustín	7484
CORIA, Exequiel Javier	5325
FERNÁNDEZ, Emanuel Martín	6695
FERNÁNDEZ, Paul Iván	5052
FERREYRA, María Fernanda	6979
GONZÁLEZ, Walter Rubén	2236
LÓPEZ KUNIKOWSKI, Matías Adolfo	7522
MUÑOZ, Antonio Germán	4924
NUNES DOS SANTOS, Marcelo	7836
RESINO, Enzo Ariel	7588
SILVA, Viviana	5098
SUÁREZ, Lucas Hernán	6962

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al Jefe del Departamento de Administración, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, señor **Paul Iván FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 37.839.701 - Legajo N° 5052), y a la Jefa de Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Envión - Sede Barrio Nuevo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, señora **Yamila Florencia BAZÁN** (D.N.I. N° 32.617.949 - Legajo N° 3459), la suma de Pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000.-) a cada uno, destinados a hacer frente a diversos gastos y contingencias imprevistas de la Delegación destinada a la citada localidad del Sur de la Provincia de Buenos Aires, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el traslado de los vehículos municipales, marca Chevrolet Prisma Joy 4 Puertas Motor 1.4 N LS MT, Patente AC-947-DH, y Furgón marca Iveco Daily 55C 16 Furgón 17.2, Patente JUM-630, el cual estará a cargo de los trabajadores **Paul Iván FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 37.839.701 - Legajo N° 5052) y **Antonio Germán MUÑOZ** (D.N.I. N° 17.918.238 - Legajo N° 4924), respectivamente, con destino a la Ciudad de Bahía

Blanca para el traslado del personal municipal mencionado, el día 18 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase a cada uno de los trabajadores mencionados en el artículo 1º, la suma total de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) en concepto de Viáticos.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los montos establecidos en los artículos 2º y 4º, imputando el gasto que demande a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central Secretaría de Desarrollo Humano”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0237/25 Fecha: 17/03/2025

VISTO:

El Decreto N° 1433/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la “**Campaña de Lucha contra el Dengue**”, implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno, y de Salud, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.478/24; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se dispuso el otorgamiento de una “Bonificación Remunerativa No Bonificable” mensual a los trabajadores mencionados en el Anexo del mismo, por el importe que se indica en cada caso y de conformidad con la tarea realizada por cada uno de ellos;

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la exclusión del Decreto de referencia del trabajador **Lucas Agustín GÓMEZ** (Legajo N° 7372), informando la Subsecretaría de Recursos Humanos el cese del mismo a partir del día 30 de noviembre de 2024;

Que, asimismo, solicita la inclusión en reemplazo del mencionado trabajador de **Lucas Agustín GÓMEZ** (Legajo N° 6812);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 1433/24, por el cual se dispuso el otorgamiento de una “Bonificación Remunerativa No Bonificable” mensual al personal interviniente en la “**Campaña de Lucha contra el Dengue**”, implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno

y de Salud, al trabajador **Lucas Agustín GÓMEZ** (Legajo N° 7372), a partir del día 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Inclúyese en el Anexo I del Decreto N° 1433/24, por el cual se dispuso el otorgamiento de una “Bonificación Remunerativa No Bonificable” mensual al personal interviniente en la “**Campaña de Lucha contra el Dengue**”, implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y de Salud, al trabajador **Lucas Agustín GÓMEZ** (Legajo N° 6812) a partir del día 1º de febrero de 2025, con una Bonificación de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0238/25 Fecha: 18/03/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Ana Susana SITJA** (Legajo N° 1619), a sus funciones como Jefa del Departamento Administrativo de Apremios de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-23.455/08, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de abril de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Ana Susana SITJA** (D.N.I. N° 16.551.291 - Legajo N° 1619), a sus funciones como Jefa del Departamento Administrativo de Apremios de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0239/25 Fecha: 18/03/2025

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de febrero del corriente año un incremento del orden del dos coma cuatro por ciento (2,4%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1º de abril del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de abril de 2025, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en dos coma cuatro por ciento (2,4%).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0240/25 Fecha: 18/03/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Giselle Eliana PEVERI** (Legajo N° 5068), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.562/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo del 2025, a la trabajadora **Giselle Eliana PEVERI** (D.N.I. N° 33.240.854 - Legajo N° 5068), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0241/25 Fecha: 18/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Marcia MADERS** (Legajo N° 3213), quien presta servicios en el **Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 0070/25, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.764/07; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Marcia MADERS** (D.N.I. N° 24.877.844 - Legajo N° 3213) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en el **Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2025, inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0242/25 Fecha: 18/03/2025

VISTO:

El Decreto N° 0094/25 y sus modificatorios, por el cual se asignó a personal dependiente de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos la tarea de distribución de boletas mensuales de las Tasas Municipales a los contribuyentes que residen fuera del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la exclusión del Decreto de referencia del trabajador **Pablo Alberto GIRIBUELLA** (Legajo N° 7557), a partir del día 01 de abril de 2025;

Que, asimismo, solicita la inclusión en reemplazo del mencionado de la trabajadora **Alejandra Leonor HERVIDAS** (Legajo N° 0825), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.717/24;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Decreto N° 0094/25, y sus modificatorios, por el cual se asignó a personal dependiente de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos la tarea de distribución de boletas mensuales de las Tasas Municipales a los contribuyentes que residen fuera del distrito, al trabajador **Pablo Alberto GIRIBUELLA** (Legajo N° 7557), a partir del día 1º de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Inclúyese en el Decreto N° 0094/25, y sus modificatorios, por el cual se asignó a personal dependiente de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos la tarea de distribución de boletas mensuales de las Tasas Municipales a los contribuyentes que residen fuera del distrito, a la trabajadora **Alejandra Leonor HERVIDAS** (Legajo N° 0825 - D.N.I. N° 16.113.197), a partir del día 1º de abril de 2025, y otórgase a la misma una Bonificación por Mayor Función, por el importe mensual de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), por la realización de la tarea citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0243/25 Fecha: 18/03/2025

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-22.328/25, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de enero del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento treinta y ocho millones quinientos noventa y nueve mil setecientos quince con cuarenta y cinco centavos (\$ 138.599.715,45), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento treinta y ocho millones quinientos noventa y nueve mil setecientos quince con cuarenta y cinco centavos (\$ 138.599.715,45), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 57 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cinco con treinta y tres centavos (\$ 254.853.335,33), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 60 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cinco con treinta y tres centavos (\$ 254.853.335,33), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 61 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veintinueve millones quinientos cincuenta mil quinientos (\$ 29.550.500,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 62 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veintinueve millones quinientos cincuenta mil quinientos (\$ 29.550.500,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 62 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y cuatro millones setecientos mil (\$ 34.700.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 62 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y cuatro millones setecientos mil (\$ 34.700.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 62 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0244/25 Fecha: 19/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-20.385/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, manifiesta la importancia de la implementación del **Proyecto de Lengua de Señas Argentina (LSA) - Comunicación sin Fronteras**, destinado a los Jardines de Infantes Municipales, y con el fin de que todo niño y niña pueda iniciarse en el aprendizaje de la lengua de señas y conseguir comunicarse con todos los compañeros, compañeras o personas hipoacúsicas;

Que se trata de un proyecto pedagógico, social y comunitario que pretende traspasar las barreras y trascender de manera inclusiva, con la creatividad, iniciativa e interés para transmitir e interpretar conceptos, ayudando a romper y superar las barreras de comunicación, para que personas con dificultades para comunicarse verbalmente se sientan libres de expresar sus sentimientos y/o necesidades, pudiendo interactuar con otros con fluidez;

Que de la aplicación del Proyecto estarán a cargo el equipo de conducción y docentes de los Establecimiento Educativos con la colaboración de la Dirección General y la participación de la Profesora **Verónica Alejandra PANDOLFINI** (Legajo N° 6367), quien tiene a cargo el dictado del Curso de

Lenguaje de Señas en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**;

Que, por otra parte, la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario de Ituzaingó informa que en el mismo se vienen desarrollando el Curso de Lengua de Señas Argentina, desde el año 2023, dictado por la citada Profesora, en comisión desde la Dirección General de Educación, proponiendo el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la misma para que pueda hacer frente a ambas actividades;

Que la Dirección General mencionada propone, atento lo manifestado, ceder Horas Cátedra al Centro Regional;

Que, teniendo en cuenta que las Horas Cátedra de ambas actividades son diferentes, corresponde disminuir en cinco (5) Horas las asignadas al Centro de Formación Profesional y designar a la docente de referencia en el Centro Regional con quince (15) Horas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Diminúyese, a partir del 1º de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Formación Profesional asignadas a la Profesora **Verónica Alejandra PANDOLFINI** (D.N.I. N° 21.601.726 - Legajo N° 6367) en la cantidad de cinco (5) Horas Cátedra, teniendo un total de quince (15) Horas Cátedra, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para la implementación del **Proyecto de Lengua de Señas Argentina (LSA) - Comunicación sin Fronteras**, destinado a los Jardines de Infantes Municipales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2025, a la señora **Verónica Alejandra PANDOLFINI** (D.N.I. N° 21.601.726 - Legajo N° 6367) como Profesora Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de quince (15) Horas Cátedra para el dictado del curso "Consolidación y dominio avanzado de lo adquirido: Conversación y Traducción a la Lengua de Señas Argentina (LSA)".

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" -

Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0245/25 Fecha: 19/03/2025

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Sol DÍAZ MOLINA** (Legajo N° 6198), quien cumplía funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y no se presentó a retomar servicios al finalizar la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 861/24, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-10.862/18 y su adjunto N° 4134-16.038/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 202586337 intimó a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 28 de enero del corriente año, conforme informe producido por la Asesoría Letrada, obrante a fs. 43 de las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 28 de enero de 2025, la cesantía de la trabajadora **Sol DÍAZ MOLINA** (D.N.I. N° 41.561.119 - Legajo N° 6198), quien cumplía funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-10.862/18 y su adjunto N° 4134-16.038/23.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0246/25 Fecha: 19/03/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de marzo del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.873/25;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 63 del presente Boletín.

DECRETO N° 0247/25 Fecha: 19/03/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Corina Edith DELGADO** (Legajo N° 6014) a la cantidad de tres (3) Hora Cátedra, a partir del día 1° de abril del corriente año, correspondientes al dictado de la asignatura "Fundamentos de Cuidado" de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.636/17; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de veinticuatro (24) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas "Prácticas Profesionalizante III/PIF", "Organización y Gestión" y "Enfermería del Adulto Mayor II";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTA DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de abril de 2025, la renuncia presentada por la profesora **Corina Edith DELGADO** (D.N.I. N° 21.997.023 - Legajo N° 6014) a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondiente al dictado de asignatura "Fundamentos del Cuidado" de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, continuando con el dictado de veinticuatro (24) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales dieciocho (18) Horas son para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizante III/PIF", tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la asignatura "Organización y Gestión" y tres (3) Horas son para el dictado de la asignatura "Enfermería del Adulto Mayor II".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0248/25 Fecha: 19/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Melisa Carolina LUNA** (D.N.I. N° 29.022.826), obrante en el expediente N° 4134-21.208/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que de manera involuntaria ha pagado dos (2) veces el Acta de Infracción de Tránsito, en la causa N° 02-135-00986290-9-00, constatada en fecha 01 de mayo de 2024 y labrada sobre el vehículo dominio AF-428-IQ, del cual resulta ser titular.

Que la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y el Juzgado de Faltas Municipales N° 1 informan pagos realizados en fechas 09 de octubre de 2024 y 12 de noviembre de 2024, respectivamente.

Que la Asesoría Letrada indica que correspondería la devolución del monto erróneamente abonado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, debe procederse al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Melisa Carolina LUNA** (D.N.I. N° 29.022.826) correspondiente al pago del Acta de Infracción de Tránsito, en la causa N° 02-135-00986290-9-00, constatada en fecha 01 de mayo de 2024 y labrada sobre el vehículo dominio AF428IQ, del cual resulta ser titular, por la suma de Pesos noventa y dos mil doscientos cincuenta (\$ 92.250,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.208/24.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la deuda", Partida 7.6.1.0 "Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos", Programa 94.00.00 "Devolución de Tributo", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0249/25 Fecha: 20/03/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Ana Lía CABANETTES** (Legajo N° 5852), quien presta servicios, desde el día 08 de agosto de 2024, en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora de referencia en una Categoría acorde, atento a hallarse desarrollando actualmente tareas de su incumbencia profesional como trabajadora social y en virtud del perfil, conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.931/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2025, a la **Lic. Ana Lía CABANETTES** (D.N.I. N° 21.879.866 - Legajo N° 5852) en el Agrupamiento Profesional Categoría 03, prestando servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0250/25 Fecha: 20/03/2025

VISTO:

Las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el período comprendido entre el 02 de enero y el 14 de febrero del corriente año en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, en los distintos Centros de Desarrollo Social, en el **Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo** y en el **Centro Okinawense**; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0085/25 se asignó a personal tareas en las citadas Colonias de Vacaciones y se designó personal en la Planta Temporal a los mismos fines, según expediente N° 4134-21.910/25;

Que la mencionada Dirección General informa que se continuó con las actividades acuáticas en las instalaciones del **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, en el período del 17 al 21 de febrero, por lo que resultó necesario la presencia de guardavidas que cumplan las funciones y brindar la seguridad pertinente en el espacio designado, habiendo llevado a cabo dichas tareas la trabajadora **Celeste Daiana CORREAS** (Legajo N° 6476) y los trabajadores **Jeremías Agustín LUCENTE VARGAS** (Legajo N° 7788) y **Tomás Emanuel POLIN** (Legajo N° 8192);

Que se solicita que se le abone a los mencionados trabajadores por los servicios presta-

dos la cantidad de quince (15) Módulos Idóneo Recreativo;

Que, asimismo, la Dirección General manifiesta que la trabajadora **Brisa Laila Nair FLORES** (Legajo N° 8174) y el trabajador **Ian Dylan Leonel ACIAR** (Legajo N° 8166) dejaron de prestar servicios a partir del día 20 de enero del corriente año, solicitando la baja de los mismos;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la trabajadora **Celeste Daiana CORREAS** (D.N.I. N° 40.851.086 - Legajo N° 6476) y los trabajadores **Jeremías Agustín LUCENTE VARGAS** (D.N.I. N° 39.410.237 - Legajo N° 7788) y **Tomás Emanuel POLIN** (D.N.I. N° 41.778.652 - Legajo N° 8192) en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el período comprendido entre el 17 de febrero y el 21 de febrero de 2025, inclusive, realizando tareas de guardavida en el natatorio del **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.910/25.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora **Celeste Daiana CORREAS** (D.N.I. N° 40.851.086 - Legajo N° 6476) y los trabajadores **Jeremías Agustín LUCENTE VARGAS** (D.N.I. N° 39.410.237 - Legajo N° 7788) y **Tomás Emanuel POLIN** (D.N.I. N° 41.778.652 - Legajo N° 8192) la cantidad quince (15) Módulos Idóneo Recreativo a cada uno de ellos, por la prestación de los servicios mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Dese de baja, a partir del día 20 de enero de 2025, a la trabajadora **Brisa Laila Nair FLORES** (D.N.I. N° 41.781.854 - Legajo N° 8174) y el trabajador **Ian Dylan Leonel ACIAR** (D.N.I. N° 42.589.922 - Legajo N° 8166), de las funciones en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 0085/25.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0251/25 Fecha: 21/03/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 03/2025, tramitada por expediente N° 2025/0536, relacionada con la adquisición de dos mil setecientas (2.700) toneladas de piedra partida, diámetro 19 a 32 a granel, para el mantenimiento de calles de tierra del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **MATERIALES HAEDO S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 03/2025, relacionada con la adquisición de dos mil setecientas (2.700) toneladas de piedra partida, diámetro 19 a 32 a granel, para el mantenimiento de calles de tierra del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2025/0536, a la firma **MATERIALES HAEDO S.A.** en la suma de Pesos noventa y seis millones trescientos setenta y seis mil quinientos (\$ 96.376.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0252/25 Fecha: 21/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Nicolás Martín CARABAJAL** (D.N.I. N° 35.533.670), obrante en el expediente N° 4134-21.902/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual de 2025, el primer semestre de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 486, Partida N° 5.097, por la suma total de Pesos noventa y tres mil treinta y dos (\$ 93.032,00);

Que, asimismo, solicitó que se acredite la suma de Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos

cuarenta y siete con cuarenta centavos (\$ 47.447,40) al pago de la deuda de la citada Partida al 31 de diciembre de 2024, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución de la diferencia de los importes mencionados, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que, en consecuencia, procede la devolución del monto pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que la Asesoría Letrada se ha expedido favorablemente sobre el particular;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Nicolás Martín CARABAJAL** (D.N.I. N° 35.533.670) correspondiente al pago duplicado del primer semestre del año 2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 5.097, por la suma total de Pesos noventa y tres mil treinta y dos (\$ 93.032,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.902/25.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a proceder a la acreditación de la suma de Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta centavos (\$ 47.447,40) al pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la citada Partida al 31 de diciembre de 2024, otorgando al recurrente el pertinente recibo de pago.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma Pesos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 45.584,60), registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubro 1210101 "Tasa Servicios Generales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0253/25 Fecha: 21/03/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-22.286/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que debido a la obra que está siendo llevada a cabo en el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, ubicado en la calle Los Pozos N° 268, se ha detectado una anomalía en el estado fitosanitario del ejemplar arbóreo de la especie **Magnolia Grandiflora** que se encuentra dentro del predio, y de acuerdo a su gran porte, se considera necesaria la poda en altura, ya que sus ramas superiores inciden en una porción de superficie a construir en la cubierta;

Que, ante esta situación, la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable manifiesta que no cuenta con profesionales con la especialización requerida para abordar dicha tarea, necesiándose un examen más exhaustivo que los mismos no pueden llevar a cabo, recomendando la contratación de un profesional Ingeniero Agrónomo con experiencia en situaciones similares, que cuenten con los medios y las herramientas necesarias a efectos de realizar los estudios pertinentes, proponiéndose al **Ing. Agr. Ariel Roberto SPLENSER**, con matrícula CIAFBA N° 02776, quien cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para tal fin;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la mencionada Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y sus dependencias para llevar adelante un examen exhaustivo para poder determinar el estado fitosanitario y la poda en altura de sus ramas superiores del ejemplar arbóreo de la especie **Magnolia Grandiflora**, ubicado Centro Regional Universitario de Ituzaingó, sito en la calle Los Pozos N° 268,, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.286/25, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del Ingeniero Agrónomo **Ariel Roberto SPLENSER** (C.U.I.T. N° 20-28632868-8 - Matrícula CIAFBA N° 02776), a través de la modalidad de Contrato de Obra, para realizar los trabajos mencionados en el artículo 1° por la suma total de Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-), según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-22.286/25.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente en forma extemporánea, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración y Dirección" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0254/25 Fecha: 21/03/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mónica Cristina SÁNCHEZ** (Legajo N° 5095), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad, solicita el pase de la citada trabajadora para cumplir funciones de Seguridad y Vigilancia, a partir del día 02 de enero del corriente año, requiriendo asimismo su reencasillamiento en una Categoría acorde a las tareas a desarrollar, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.806/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 02 de enero de 2025, a la trabajadora **Mónica Cristina SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 14.630.386 - Legajo N° 5095), funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, y reencasillase a la misma en el Agrupamiento Servicio Categoría 7, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0255/25 Fecha: 25/03/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Marta Johanna VALDEZ** (Legajo N° 6384), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal

Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.281/18;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de abril de 2025, a la trabajadora **Marta Johanna VALDEZ** (D.N.I. N° 33.692.193 - Legajo N° 6384), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0256/25 Fecha: 25/03/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Pamela Soledad LARROSA** (Legajo N° 6101), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo funciones de Notificadora Domiciliaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales solicita el pase de la citada trabajadora, atento que la misma cumple funciones en el Centro de Desarrollo Social "Juana Azurduy" desde el día 05 de marzo del corriente, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.294/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 05 de marzo de 2025, a la trabajadora **Pamela Soledad LARROSA** (D.N.I. N° 33.027.196 - Legajo N° 6101), como personal de la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 05 de marzo de 2025, a la trabajadora **Pamela Soledad LARROSA** (D.N.I. N° 33.027.196 - Legajo N° 6101), funciones en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas administrativas, en el agrupamiento Administrativo Categoría 12.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 57.00.00 "Centros de Desarrollo Social" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0257/25 Fecha: 25/03/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, ante la renuncia de la señora **Olga Beatriz GONINO** (Legajo N° 4354); y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al **Lic. Jorge Juan Maximiliano STRUBE** (D.N.I. N° 24.690.098 - Legajo N° 0440), Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con una asignación de seis (06) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.648/25;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 01 de marzo de 2025, al **Lic. Jorge Juan Maximiliano STRUBE** (D.N.I. N° 24.690.098 - Legajo N° 0440) como Profesor Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de seis (06) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia "Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110

Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0258/25 Fecha: 25/03/2025

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Coordinación Operativa de Mantenimiento Urbano, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos y asegurar el cumplimiento de las tareas a cargo de la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134.18.564/14;

Que se propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **José Luis JAIMEZ** (Legajo N° 5221), quien presta servicios en dicha dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para realizar las tareas de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 05 de marzo de 2025, al trabajador **José Luis JAIMEZ** (D.N.I. N° 21.097.233 - Legajo N° 5221) en el cargo de Coordinador Operativo de Mantenimiento Urbano dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0259/25 Fecha: 25/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **VER TV S.A.** a través del expediente N° 4134-15.992/23, solicitando autorización para la realización de trabajos de revisión y tendido de cables de Fibra Óptica, Etapas 1º C y 2º A, en los perímetros formados entre la Avda. Martín Fierro y las calles Segundo Sombra, La Yerra y Martín Castro y entre las calles La Yerra, Martín Castro, De la Guitarra y Los Ranqueles, respectivamente, según planos obrantes a fs. 41 y 43 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 51 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **VER TV S.A.** para la realización de los trabajos de revisión y tendido de cables de Fibra Óptica, en los perímetros formados entre la Avda. Martín Fierro y las calles Segundo Sombra, La Yerra y Martín Castro y entre las calles La Yerra, Martín Castro, De la Guitarra y Los Ranqueles, respectivamente, obra tramitada por expediente N° 4134-15.992/23, y según planos obrantes a fs. 41 y 43 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0260/25 Fecha: 26/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-23.064/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los sábados y domingos desde el mes de abril hasta diciembre del corriente año, en el horario de 10:00 a 19:00 horas en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes

rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días sábados y domingos desde el mes de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 0261/25 Fecha: 26/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Andrea Fabiana PARERA** (Legajo N° 4235), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-33.687/10 y su adjunto N° 4134-16.717/19; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad del mencionado Juzgado y de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Andrea Fabiana PARERA** (D.N.I. N° 21.869.536 - Legajo N° 4235) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, a partir del día 03 de marzo de 2025 y hasta el 03 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con las disposi-

ciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0262/25 Fecha: 26/03/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **José Santos CATALDO** (Legajo N° 5253), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, el trabajador ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.197/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese a partir del 1º de enero de 2025, el trabajador **José Santos CATALDO** (D.N.I. N° 14.815.035 - Legajo N° 5253) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2025, al trabajador **José Santos** (D.N.I. N° 14.815.035 - Legajo N° 5253) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0263/25 Fecha: 27/03/2025

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Laura Edith PITLUK** (D.N.I. N° 14.619.234), con fecha 12 de febrero de 2025, relacionado con una jornada de capacitación docente llevada a cabo en el marco del Programa 2025 para las Capacitaciones Docentes de los Jardines Infantes y Maternales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumpli-

miento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.090/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Laura Edith PITLUK** (D.N.I. N° 14.619.234), con fecha 12 de febrero de 2025, relacionado con la jornada de capacitación docente llevada a cabo en el marco del Programa 2025 para las Capacitaciones Docentes de los Jardines Infantes y Maternales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0264/25 Fecha: 27/03/2025

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 248/24 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad se encuentra vacante el Departamento Talleres de Polos Productivos, resultando necesario proceder a la designación de la persona que tenga a cargo la citada dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Julieta Soledad CORIA** (Legajo N° 1632), quien presta servicios en la misma Secretaría y reúne las condiciones para desempeñar la tarea de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-34.292/10;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 01 de abril de 2025, a la trabajadora **Julieta Soledad CORIA** (D.N.I. N° 26.114.427 - Legajo N° 1632) en el cargo de Jefa del Departamento Talleres de Polos Productivos, dependiente de la Dirección General de Coordinación del Programa Volver al Trabajo - Programa Acompañamiento Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0265/25 Fecha: 27/03/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mónica Adriana QUEVEDO** (Legajo N° 1867), quien presta tareas en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno informa que la citada trabajadora cumple funciones como operadora de Ojos en Alerta, a partir del día 1º de enero del corriente año, solicitando la asignación a la misma de dicha función, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.013/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de enero de 2025, la trabajadora **Mónica Adriana QUEVEDO** (D.N.I. N° 16.589.589 - Legajo N° 1867) como Operadora de Cámaras de la Dirección de Monitoreo en Red dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2025, a la trabajadora **Mónica Adriana QUEVEDO** (D.N.I. N° 16.589.589 - Legajo N° 1867), funciones como Operadora de Ojos en Alerta de la Dirección General de Promoción Territorial para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 5, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1112/23 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0266/25 Fecha: 27/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-23.054/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y desarrollo de la **12º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, llevada a cabo el día 09 de marzo del corriente año en el marco del Día Internacional de la Mujer;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, que participó en la organización y desarrollo de la **12º Maratón “Corremos por Más Derechos y Mas Igualdad”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, llevada a cabo el día 09 de marzo de 2025 en el marco del Día Internacional de la Mujer, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00.00 “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0267/25 Fecha: 27/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-12.358/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Raquel Alejandra FERNÁNDEZ** (Legajo N° 7550), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de las asignaturas “Práctica Profesionalizante I”, “Organización y Gestión de un Servicio de Enfermería”, “Enfermería en Emergencia y Catástrofe” y “Teorías Socioculturales”;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Raquel Alejandra FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 20.069.990 - Legajo N° 7550), quien pasará a cumplir veintiún (21) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales doce (12) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Práctica Profesionalizante I”, Turno Tarde, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Organización y Gestión de un Servicio de Enfermería”, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Enfermería en Emergencia y Catástrofe”, Turno Tarde, y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Teorías Socioculturales”, Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, a partir del día 1º de agosto de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Raquel Alejandra FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 20.069.990 - Legajo N° 7550), pasando a cumplir quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales doce (12) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Práctica Profesionalizante I”, Turno Tarde, y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Organización y Gestión de un Servicio de Enfermería”.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnicatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0268/25 Fecha: 27/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Melany Belén LÓPEZ** (Legajo N° 6288), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.323/18; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la señora **Melany Belén LÓPEZ** (Legajo N° 6288 - D.N.I. N° 39.547.057) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 01 de abril de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0269/25 Fecha: 28/03/2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, obrante en el expediente N° 4134-21.529/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de su licencia anual ordinaria pendiente del ejercicio 2023, los días 31 de marzo y 1° de abril del corriente año;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 2 el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese, los días 31 de marzo y 1° de abril de 2025 al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, el uso de la licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Durante el período indicado en el artículo 1°, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0270/25 Fecha: 28/03/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Eva BASUALDO** (Legajo N° 4455) a sus funciones en la Unidad Sanitaria Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-02.283/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 26 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **María Eva BASUALDO** (D.N.I. N° 25.734.413 - Legajo N° 4455) a sus funciones en la Unidad Sanitaria Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0271/25 Fecha: 28/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-19.350/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y conexión NSED, en la calle Manuel Rodríguez Fragio N° 128, entre Cnel. Pablo Zufriategui y Gral. Norberto Lucio Mansilla, según Proyecto N° PR220-NSED-00156 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 32 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y conexión NSED, en la calle Manuel Rodríguez Fragio N° 128, entre Cnel. Pablo Zufriategui y Gral. Norberto Lucio Mansilla, tramitada por expediente N° 4134-19.350/24, según Proyecto N° PR220-NSED-00156 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0272/25 Fecha: 28/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-19.944/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido Doble Terna de Cables Subterráneos de Baja Tensión (CSBT), en la calle Gral. Carlos María de Alvear N° 1171, entre Cnel. Carlos F. de Brandsen y Gral. José María Pirán, según Proyecto N° PR222-NSED-00536 y plano obrante a fs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 32 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de trabajo de Tendido Doble Terna de Cables Subterráneos de Baja Tensión (CSBT), en la calle Gral. Carlos María de Alvear N° 1171, entre Cnel. Carlos F. de Brandsen y Gral. José María Pirán, tramitada por expediente N° 4134-19.944/24, según Proyecto N° PR222-NSED-00536 y plano obrante a fs. 11 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0273/25 Fecha: 28/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-19.945/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) en la calle Cnel. Paulino Rojas N° 588, entre Francisco N. de Laprida y Gral. Carlos María de Alvear, según Proyecto N° PR224-NSED-00267 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 31 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) en la calle Cnel. Paulino Rojas N° 588, entre Francisco N. de Laprida y Gral. Carlos María de Alvear, tramitada por expediente N° 4134-19.945/24, según Proyecto N° PR224-NSED-00267 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0274/25 Fecha: 28/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-20.698/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Renovación / Refuerzo de Red Aérea de Baja Tensión, en la calle Cnel. Mariano Echenagucía N° 584, entra Marañón y Avda. Pte. Juan D. Perón, según Proyecto N° PR224-NST2-00400 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento informe obrante a fs. 31 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Renovación / Refuerzo de Red Aérea de Baja Tensión, en la calle Cnel. Mariano Echenagucía N° 584, entra Marañón y Avda. Pte. Juan D. Perón, según Proyecto N° PR224-NST2-00400 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0275/25 Fecha: 28/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-20.944/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) en la calle Dr. Pedro Medrano N° 128, entre Domingo Olivera y 24 de Octubre, según Proyecto N° PR220-NSED-00487 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 42 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) en la calle Dr. Pedro Medrano N° 128, entre Domingo Olivera y 24 de Octubre, tramitada por expediente N° 4134-20.944/24, según Proyecto N° PR220-NSED-00487 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de

Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0276/25 Fecha: 28/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-22.541/25, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) en la calle Gral. Carlos María de Alvear N° 465, entre Cnel. José de Olavarría y Cnel. Paulino Rojas, según Proyecto N° PR224-NSED-00585 y plano obrante a fs. 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 33 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) en la calle Gral. Carlos María de Alvear N° 465, entre Cnel. José de Olavarría y Cnel. Paulino Rojas, tramitada por expediente N° 4134-22.541/25, según Proyecto N° PR224-NSED-00585 y plano obrante a fs. 12 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0277/25 Fecha: 28/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-22.542/25, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) y Renovación de Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT)

en la calle De Los Payadores N° 1830, entre De la Huella y Avda. Martín Fierro, según Proyecto N° PR223-NSED-00936 y plano obrante a fs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 38 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) y Renovación de Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT) en la calle De Los Payadores N° 1830, entre De la Huella y Avda. Martín Fierro, tramitada por expediente N° 4134-22.542/25, según Proyecto N° PR223-NSED-00936 y plano obrante a fs. 14 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0278/25 Fecha: 31/03/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de Apoyo Técnico Docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Alicia Haydée REBOREDO** (Legajo N° 5689), quien presta servicios en la Comuna como Preceptora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, con una asignación de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.475/15;

Que la mencionada trabajadora reúne un conjunto de competencias claves para el desempeño de dicha función, atento su capacidad de resolución de conflictos, habilidades interpersonales

y proactividad, su madurez y su habilidad para adaptarse a diferentes contextos dentro de un entorno educativo

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 03 de febrero de 2025, a la señora **Alicia Haydée REBOREDO** (D.N.I. N° 18.322.206 - Legajo N° 5689) en el cargo de Apoyo Técnico Docente Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0279/25 Fecha: 31/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela C.E.F. N° 163**, obrante en el expediente N° 4134-22.995/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del proyecto de articulación denominado "Sacudiendo el Boulevard" en el marco de la celebración con motivo del "Día Mundial de la Actividad Física", que se llevará a cabo el día 03 de abril del corriente año, en el Boulevard Fleming y sus calles circundantes, entre calles León Bloy y Metchnicoff, solicitando la colaboración de la comuna para un mejor desarrollo del mismo;

Que la citada actividad contará con la participación del Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", la Escuela Primaria N° 15, la Escuela Secundaria N° 4, CFI "El Amanecer" y Centro de Día "Wayra";

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del proyecto de articulación denominado "**Sacudiendo el Boulevard**", en el marco de la celebración del "Día Mundial de la Actividad Física", organizado por la **Escuela C.E.F. N° 163**, que se llevará a cabo el día 03 de abril de 2025, en la Plaza ubicada en el Boulevard Fleming y sus calles circundantes, entre calles León Bloy y Metchnicoff, y autorícese al uso del citado espacio público y corte de tránsito vehicular en las mencionadas arterias.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0280/25 Fecha: 31/03/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-19.331/24, por el que el **Colegio 24 de Octubre S.A. Educativa (Colegio José Manuel Estrada)** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, punto 3, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título 1, este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio 24 de Octubre S.A. Educativa (Colegio José Manuel Estrada)** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2024, correspondiente al Legajo N° 27.100, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.331/24, y lo dispuesto por el artículo 12.3, punto 3, del Capítulo 12 "De las Exenciones", del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educativo de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0281/25 Fecha: 31/03/2025

VISTO:

El Decreto N° 0823/24, por el cual se autorizó a la Empresa **MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.** a la realización de la Obra denominada "Desagües Pluviales Cuenca Hortiguera", que abarca los Partidos de Ituzaingó, Merlo y Morón, encomendada por la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio solicitó la modificación de la mencionada Obra para que se incorpore a la misma la pavimentación de la calle Hortiguera desde la Ruta Provincial 21 Fray Luis Beltrán hasta la calle Spilimbergo, con el fin de solucionar definitivamente los inconvenientes de los vecinos en cuanto a transitabilidad y generando la conectividad en nuestro Distrito, suprimiéndose a tal efecto la ejecución del Ramal 6 que corre bajo la calle Blas Parera entre Hortiguera e Ítalo Botti;

Que habiéndose obtenido la conformidad de la Dirección Provincial de Hidráulica y de la Empresa contratista, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.464/23, corresponde autorizar a la misma a la realización de las obras de pavimentación mencionadas, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.** a la realización de los trabajos de pavimentación de la calle Hortiguera desde la Ruta Provincial 21 Fray Luis Beltrán hasta la calle Spilimbergo, en el marco de la Obra denominada "Desagües Pluviales Cuenca Hortiguera", encomendada por la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme modifi-

cación del proyecto original y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.464/23.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes y de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0282/25 Fecha: 31/03/2025

VISTO:

La situación del trabajador **Fabián Alfredo MANNO** (Legajo N° 235), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador fue dado de baja en sus funciones por Decreto N° 1421/23 para su acogimiento a la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), habiéndose modificado la fecha de cese por Decreto N° 0418/24;

Que la mencionada Secretaría solicita se deje sin efecto la renuncia de referencia y que el mismo siga prestando servicios, dado que realiza sus tareas con dedicación y esmero, y a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el artículo 2º del Decreto N° 0418/24, por el cual se aceptó la renuncia presentada por el señor **Fabián Alfredo MANNO** (D.N.I. N° 14.017.477 - Legajo N° 235) a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Derógase el Decreto N° 0073/25, por el cual se dispuso el pago al trabajador **Fabián Alfredo MANNO** (D.N.I. N° 14.017.477 - Legajo N° 235), de la licencia ordinaria correspondiente a los años 2023 y 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0283/25 Fecha: 31/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Florencia Camila TOMALINO** (Legajo N° 3418), quien se desempeña como Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes, dependiente Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.999/08 y su adjunto N° 4134-26.910/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Florencia Camila TOMALINO** (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones como Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes, dependiente Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 02 de mayo de 2025 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0284/25 Fecha: 31/03/2025

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección General de Relaciones Institucionales, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que se propone la designación para cumplir dicha función del **Dr. Diego Guillermo**

MÜLLER (D.N.I. N° 10.795.627 - Legajo N° 5206), quien se desempeña actualmente como Jefe de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "San Alberto" y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.890/25;

Que, asimismo, se informa que el mencionado profesional se encontrará a cargo de la articulación con el Hospital del Bicentenario de Ituzaingó, por lo que se requiere el otorgamiento al mismo de una Bonificación por Mayor Función;

Que, por otro lado, es necesario cubrir el cargo que deja vacante el **Dr. MÜLLER**, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la Unidad Sanitaria, solicitándose a tal efecto la designación como Jefa de la misma de la **Dra. Camila Soledad PRÓSPERI** (Legajo N° 8227), quien cuenta con el perfil académico adecuado y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia, quien cumplió la función de Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Villa Ángela", en forma Interina, hasta el 28 de febrero del corriente año en reemplazo de la **Dra. Jessica Andrea ALOS** (Legajo N° 5884);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2025, el **Dr. Diego Guillermo MÜLLER** (D.N.I. N° 10.795.627 - Legajo N° 5206) en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "San Alberto", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del día 1º de marzo de 2025, al **Dr. Diego Guillermo MÜLLER** (D.N.I. N° 10.795.627 - Legajo N° 5206) en el cargo de Director General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir del día 1º marzo de 2025, al **Dr. Diego Guillermo MÜLLER** (D.N.I. N° 10.795.627 - Legajo N° 5206), Director General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Salud, una Bonificación por Mayor Función, equivalente al quince por ciento (15%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de la articulación con el Hospital del Bicentenario de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º marzo de 2025, a la **Dra. Camila Soledad PRÓSPERI** (D.N.I. N° 32.009.473 - Legajo N° 8227) en el cargo de Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "San Alberto", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0285/25 Fecha: 31/03/2025

VISTO:

El Decreto N° 1424/24, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mismo se consignó equivocadamente el nombre del titular del automotor identificado con el dominio HZF-298, siendo el correcto **Demian Ariel LOITERSTEIN** (D.N.I. N° 28.862.589), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.530/24;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 1424/24, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-17.530/24	LOITERSTEIN, Damián	HZF-298	2024"
-----------------	---------------------	---------	-------

Debe decir:

"4134-17.530/24	LOITERSTEIN, Demian Ariel	HZF-298	2024"
-----------------	---------------------------	---------	-------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0286/25 Fecha: 31/03/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en los expedientes N° 4134-22.876/25 y N° 4134-22.996/25 y; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **VII Asamblea Nacional de Intendentes de la Red Argentina de Municipios frente al**

Cambio Climático (RAMCC), que se llevará a cabo en la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los días 04 y 05 de abril del corriente año;

Que la misma tiene como objetivo principal fortalecer la cooperación entre los municipios de todo el país en la lucha contra el cambio climático, promoviendo políticas públicas sostenibles y acciones concretas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero;

Que asimismo, informa que la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (Legajo N° 4630), participará de la mencionada Asamblea, solicitándose el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de viáticos y Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos de traslado y alojamiento que demande el encuentro de referencia;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **VII Asamblea Nacional de Intendentes de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC)**, que se llevará a cabo en la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los días 04 y 05 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Evento en representación de este Municipio, de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (D.N.I. N° 34.320.889 - Legajo N° 4630).

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (D.N.I. N° 34.320.889 - Legajo N° 4630), la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$345.000) en concepto de viáticos y de Pesos trescientos veintitrés mil (\$323.000) en concepto de fondo fijo, a efectos de afrontar los gastos de traslado y alojamiento, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los gastos de movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y al pago de los viáticos pertinentes, imputando el gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente a las Partidas correspondientes de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 075/25 Fecha: 05/03/2025

Aceptación, a partir del día 05 de marzo de 2025, de la renuncia presentada por la señora trabajadora **Ludmila Nahia SORELLA** (D.N.I. N° 45.894.334 - Legajo N° 7543), a sus funciones en la Coordinación General de Administración de Los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 076/25 Fecha: 05/03/2025

Designación del **Dr. Santiago Germán CAMBRES** (D.N.I. N° 36.345.477), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 10 de marzo de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 077/25 Fecha: 05/03/2025

Aceptación, a partir del día 28 de febrero de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Natasha Gisele GARCÍA RAIMUNDO** (D.N.I. N° 38.256.658 - Legajo N° 7933), a sus funciones en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 078/25 Fecha: 13/03/2025

Aceptación, a partir del día 05 de marzo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Carlos Matías RAMOS** (D.N.I. N° 35.831.294 - Legajo N° 7673), a sus funciones en la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Desarrollo

Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 079/25 Fecha: 13/03/2025

Aceptación, a partir del día 25 de febrero de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Marcos Ariel SÁNCHEZ** (Legajo N° 8028 - D.N.I. N° 45.819.329), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 080/25 Fecha: 13/03/2025

Aceptación, a partir del día 28 de febrero de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Claudio Omar NÚÑEZ** (D.N.I. N° 24.345.830 - Legajo N° 7663), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 081/25 Fecha: 13/03/2025

Disposición, a partir del día 26 de febrero de 2025, de la cesantía del trabajador **Lucas Ezequiel RAMÍREZ** (D.N.I. N° 35.326.015 - Legajo N° 7899), quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.751/24.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 082/25 Fecha: 13/03/2025

Aceptación, a partir del día 04 de marzo de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Gisele Eva del Carmen OCAMPO** (D.N.I. N° 33.908.000 - Legajo N° 3300) a sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 083/25 Fecha: 13/03/2025

Baja, a partir del día 17 de febrero de 2025, de la trabajadora **Nidia Soledad BELTRÁN** (Legajo N° 7593 - D.N.I. N° 29.376.518), en sus funciones en la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 084/25 Fecha: 14/03/2025

Designación del señor **Agustín Uriel AGUAYO** (D.N.I. N° 46.569.381), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 085/25 Fecha: 14/03/2025

Modificación del artículo 1º de la Resolución N° 034/25, de designación del señor **Facundo Alberto TOLEDO** (D.N.I. 42.837.274), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, al a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 086/25 Fecha: 19/03/2025

Designación de la señora **Alejandra Inés ENRIQUE** (D.N.I. N° 27.915.644), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 10 de marzo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 087/25 Fecha: 19/03/2025

Cese, a partir del día 03 de marzo de 2025, del trabajador **Franco RIGONI OLGUÍN**

(D.N.I. N° 45.287.697 - Legajo N° 7655) como Operador de Ojos en Alerta en la Sala de Situación de la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y asignación de funciones como Operador de Cámaras en la Sala de Situación de la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0089/18 y sus modificaciones.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 088/25 Fecha: 19/03/2025

Aceptación, a partir del día 17 de marzo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Rodrigo Emanuel FRAGA** (D.N.I. N° 32.743.041 - Legajo N° 8072), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 089/25 Fecha: 20/03/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1º de marzo de 2025, de la trabajadora **Cecilia Fernanda ZABALA** (D.N.I. N° 30.223.835 - Legajo N° 7144), quien presta servicios en el Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 090/25 Fecha: 20/03/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1º de marzo de 2025, de la trabajadora **Denise Nahir FERREIRA** (D.N.I. N° 41.137.441 - Legajo N° 7194), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 091/25 Fecha: 20/03/2025

Reencasillamiento, a partir del día 01 de enero de 2025, de la trabajadora **Mariela Fabiana BIANCO** (D.N.I. N° 21.674.906 - Legajo N° 7792), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 092/25 Fecha: 20/03/2025

Designación del señor **Franco Joaquín MURABITO** (D.N.I. N° 39.830.307 - Legajo N° 7239), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de mantenimiento en general, a partir del día 02 de enero de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 093/25 Fecha: 20/03/2025

Aceptación, a partir del día 28 de febrero de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Pablo Enrique KLECKER** (D.N.I. N° 17.487.223 - Legajo N° 6668), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 094/25 Fecha: 25/03/2025

Aceptación, a partir del día 21 de marzo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Pablo Miguel FORTUNA** (D.N.I. N° 23.174.689 - Legajo N° 7277), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 095/25 Fecha: 25/03/2025

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 047/25, de designación de la señora **Ailen Amancay CARRIZO** (D.N.I. N° 38.827.471), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 096/25 Fecha: 28/03/2025

Aceptación, a partir del día 31 de marzo de 2025, de la renuncia presentada por la **Lic. Antonella SPINELLI** (D.N.I. N° 41.077.452 - Legajo N° 7952), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 097/25 Fecha: 28/03/2025

Designación del señor **David Nicolás PANCHÍN** (D.N.I. N° 38.528.081), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas de asesoramiento inherentes a la misma, a partir del día 20 de febrero de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 098/25 Fecha: 28/03/2025

Reencasillamiento, a partir del día 05 de marzo de 2025, de la trabajadora **Micaela CONTE** (D.N.I. N° 31.861.132 - Legajo N° 7125), quien presta servicios en el Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 099/25 Fecha: 28/03/2025

Reencasillamiento, a partir del día 05 de marzo de 2025, de la trabajadora **Vanesa Natalia GARCÍA** (D.N.I. N° 32.432.000 - Legajo N° 4678), quien presta servicios en el Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 04.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 100/25 Fecha: 28/03/2025

Designación del señor **Ramiro Nicolás HERRERA** (D.N.I. N° 43.866.719), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 101/25 Fecha: 31/03/2025

Designación de la señorita **Sofía ROMAGNOLI** (D.N.I. N° 45.995.691), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 17 de marzo de 2025.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 102/25 Fecha: 31/03/2025

Designación del señor **Thomas Daniel GONDA** (D.N.I. N° 45.809.418), como integrante

de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 01 de abril de 2025.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/25

Fecha: 13/03/2025

STURA, Santiago.

Artículo 1°: Confórmense las Comisiones de Reglamento de este Honorable Cuerpo, para el año 2025, integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y URBANISMO.

ALMEIDA, Alfredo Francisco;
DI CASTELNUOVO, Gastón;
LARRALDE, Juan Francisco;
MOLINA, Pablo Leonardo;
MOLINAS, Emilce Noemí;
NADAL, Marcelo Rafael;
SANGUINA, María Eugenia.

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS.

DE LA IGLESIA, Agustina;
DI CASTELNUOVO, Gastón;
FERRI, María Celeste;
GUASP, María Luján;
MOLINA, Pablo Leonardo;
RATTO, Santiago Ezequiel;
VINSENZO, Ana Laura.

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

DE LA IGLESIA, Agustina;
LANARO, Christian Adrián;
LARRALDE, Juan Francisco;
POZZUTO, Gabriel Fabián;
RATTO, Santiago Ezequiel;
SANGUINA, María Eugenia;
STURA, Santiago.

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

CASTILLO, Silvia Adriana;
CIORCIANO, Myriam Ana;
DE LA IGLESIA, Agustina;
GUASP, María Luján;
PRATS, Luciana Soledad;
STURA, Santiago;
VINSENZO, Ana Laura.

COMISIÓN DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CASTILLO, Silvia Adriana;
CIORCIANO, Myriam Ana;
LARRALDE, Juan Francisco;
POZZUTO, Gabriel Fabián;
RATTO, Santiago Ezequiel;
STEININGER, Mariano;

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y REGLAMENTO.

ALMEIDA, Alfredo Francisco;
DI CASTELNUOVO, Gastón;
MOLINA, Pablo Leonardo;
MOLINAS, Emilce Noemí;
NADAL, Marcelo Rafael;
POZZUTO, Gabriel Fabián;
STEININGER, Mariano.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.

CIORCIANO, Myriam Ana;
FERRI, María Celeste;
GUASP, María Luján;
LANARO, Christian Adrián;
MOLINAS, Emilce Noemí;
NADAL, Marcelo Rafael;
STEININGER, Mariano.

COMISIÓN DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

CASTILLO, Silvia Adriana;
FERRI, María Celeste;
GUASP, María Luján;
LANARO, Christian Adrián;
PRATS, Luciana Soledad;
SANGUINA, María Eugenia;
VINSENZO, Ana Laura.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 002/25

Fecha: 13/03/2025

Artículo 1°: Establécense como días de convocatoria a sesiones ordinarias del año 2025, de este Honorable Cuerpo, los segundos y cuartos miércoles de cada mes.

Artículo 2°: Autorízase a la Presidencia de este Honorable Cuerpo a establecer los horarios de dicha convocatoria.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 002/25 Fecha: 06/03/2025

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Inaugural del XXX Período de Sesiones Ordinarias, a celebrarse el día 13 de marzo de 2025, a las 18:30 horas, la que se llevará a cabo en el Complejo Deportivo del Oeste, sito en la calle Lavalle N° 1275, de la Ciudad de Ituzaingó, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Discurso del Sr. Intendente Municipal;
- Integración de las Comisiones de Reglamento;
- Determinación de días de convocatoria a Sesiones Ordinarias de este Honorable Cuerpo.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 003/25 Fecha: 06/03/2025

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha finalizado con la tramitación correspondiente; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto en su artículo 108, archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 004/25 Fecha: 07/03/2025

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., cuyo artículo 122 respecto de los expedientes dispone: "*Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más*"; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los actos administrativos mencionados, corresponde archivarlos de oficio;

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívense los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 68 de este Boletín).

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 005/25 Fecha: 18/03/2025

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 005/25 Fecha: 17/03/2025

Cese de la señora **Deborah Mariel DURÁN** (D.N.I. N° 40.145.203 - Legajo N° 6633), desde el día 7 de marzo de 2025, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/25 Fecha: 25/03/2025

Designación de los integrantes de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio;

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívense los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 006/25 Fecha: 21/03/2025

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 26 de marzo del corriente año.-

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

de Ituzaingó, a partir del día 1º de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/25 Fecha: 31/03/2025

Cese, desde el día 1º de abril de 2025, del señor **Lucas Andrés CANCINO** (D.N.I. N° 44.084.732 - Legajo N° 7876), como integrante de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 0222/25

Detalle artículo 1º:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre de Fantasía</u>	<u>Titular</u>
N° 26.994	Librería Joselena	JESÚS, Silvana
N° 89.306	Librería Oliva	OLIVA, Mariana - OLIVA, Mariela
N° 100.181	Librería Dharma	REINA, Carlos Norberto
N° 211.122	Librería El Alpino	PIONETTI, Carolina Beatriz
N° 205.200	Librería Álex	AFREMOV Nicolás
N° 210.576	Librería El Estudio	COSENTINO Mariano Alejandro

DECRETO Nº 0243/25

Detalle artículo 1º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110113000	01.00.00	110	2.5.6.0	1,536,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.5.6.0	2,000,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.3.2.0	3,270,000.00
1110113000	35.00.00	110	2.5.6.0	1,150,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.1.4.0	885,571.00
1110114000	01.01.00	110	2.8.4.0	2,870,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.9.0	337,220.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.1.0	2,520,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.1.0	1,428,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.5.9.0	150,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.9.0	980,000.00
1110114000	01.02.00	110	3.5.3.0	2,483,728.00
1110114000	01.03.00	110	2.7.5.0	253,800.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.3.0	777,000.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.1.0	1,260,000.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.1.0	1,201,200.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.1.0	180,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.1.0	3,000,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.2.0	300,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.1.1.0	10,000,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.2.0	630,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.5.1.0	2,000,000.00
1110115000	53.00.00	110	2.9.2.0	370,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.2.0	1,800,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.2.0	4,120,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.2.2.0	1,200,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.1.0	1,310,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.1.0	200,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.1.0	393,750.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.1.0	98,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.5.8.0	70,200.00
1110115000	57.00.00	110	2.5.8.0	422,100.00
1110115000	57.00.00	110	2.9.1.0	522,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.9.3.0	455,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.9.9.0	500,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.9.9.0	40,000.00
1110115000	57.00.00	110	3.3.1.0	720,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.1.1.0	2,000,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.3.2.0	1,100,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.3.2.0	900,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.9.2.0	250,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.9.2.0	1,400,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.9.2.0	55,600.00
1110116000	01.00.00	110	3.6.1.0	350,000.00
1110117000	72.00.00	110	3.5.1.0	690,000.00
1110117000	73.00.00	110	3.9.1.0	715,700.00
1110117000	75.02.00	110	2.2.2.0	345,000.00

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110117000	75.02.00	110	3.3.1.0	419,500.00
1110118000	81.01.00	110	3.3.1.0	2,500,000.00
1110118000	81.09.00	110	2.5.2.0	900,000.00
1110118000	81.09.00	110	2.5.2.0	270,000.00
1110118000	85.01.00	110	3.3.1.0	600,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.1.1.0	500,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.4.4.0	1,000,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.6.0	23,500,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.2.0	1,200,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.5.0	200,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.3.0	200,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.3.0	2,300,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.6.0	2,000,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.2.0	500,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.3.0	1,500,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.1.0	4,034,900.00
1110151000	22.00.00	110	2.2.2.0	1,000,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.5.5.0	2,000,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.9.1.0	1,038,000.00
1110151000	26.00.00	110	2.9.3.0	500,000.00
1110151000	26.00.00	110	2.9.30	5,550,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.3.0	440,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.9.3.0	640,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.9.9.0	358,100.00
1110156000	01.00.00	110	2.9.9.0	854,828.92
1110156000	01.00.00	110	2.9.9.0	1,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.9.9.0	10,500.00
1110156000	01.00.00	110	2.9.9.0	1,690,000.00
1110156000	01.00.00	110	3.3.7.0	2,861,157.53
1110156000	01.00.00	110	3.3.7.0	35,600.00
1110157000	16.00.00	110	2.3.1.0	1,000,000.00
1110157000	16.00.00	110	2.9.2.0	329,000.00
1110157000	17.00.00	110	2.9.6.0	1,000,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.9.3.0	1,500,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.9.6.0	2,525,000.00
1110158000	16.00.00	110	2.9.1.0	3,700,000.00
1110158000	16.00.00	110	2.9.9.0	840,260.00
1110158000	16.00.00	110	2.9.9.0	295,000.00
1110158000	16.00.00	110	2.9.9.0	1,200,000.00
1110160000	01.00.00	110	3.6.1.0	210,000.00
1110160000	16.00.00	110	3.6.1.0	5,467,000.00
1110160000	16.00.00	110	3.6.1.0	2,606,000.00
1110160000	16.00.00	110	3.6.1.0	84,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				138,599,715.45

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110113000	01.00.00	110	2.1.1.0	2,000,000.00

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110113000	01.00.00	110	2.2.2.0	1,536,000.00
1110113000	34.00.00	110	3.3.2.0	3,270,000.00
1110113000	35.00.00	110	3.3.9.0	250,000.00
1110113000	35.00.00	110	4.3.7.0	900,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.4.0	885,571.00
1110114000	01.01.00	110	2.7.2.0	28,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.6.0	309,220.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.3.0	2,870,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.9.0	2,520,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.5.3.0	150,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.6.0	980,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.9.0	2,483,728.00
1110114000	01.03.00	110	2.2.1.0	3,600.00
1110114000	01.03.00	110	2.7.1.0	3,300.00
1110114000	01.03.00	110	2.7.9.0	1,201,200.00
1110114000	01.03.00	110	2.7.9.0	180,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.7.9.0	433,600.00
1110114000	01.03.00	110	2.7.9.0	253,800.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.6.0	305,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.9.0	31,500.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.3.0	1,260,000.00
1110114000	53.54.51	110	5.2.2.0	1,428,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.5.4.0	15,930,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.9.0	370,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.9.0	1,800,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.9.0	4,120,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.5.8.0	5,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.7.2.0	72,300.00
1110115000	54.00.00	110	2.7.5.0	25,200.00
1110115000	54.00.00	110	2.7.9.0	193,250.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.3.0	1,310,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.5.0	200,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.5.4.0	1,200,000.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.1.0	98,000.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.9.0	98,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.1.1.0	955,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.1.1.0	40,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.1.4.0	3,200.00
1110115000	57.00.00	110	2.4.3.0	46,400.00
1110115000	57.00.00	110	2.6.1.0	16,800.00
1110115000	57.00.00	110	2.6.5.0	70,200.00
1110115000	57.00.00	110	2.6.5.0	16,100.00
1110115000	57.00.00	110	2.7.1.0	7,200.00
1110115000	57.00.00	110	2.7.1.0	345,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.7.2.0	2,200.00
1110115000	57.00.00	110	2.7.9.0	21,700.00
1110115000	57.00.00	110	2.7.9.0	177,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.8.4.0	15,500.00
1110115000	57.00.00	110	2.9.6.0	44,000.00

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110115000	57.00.00	110	3.3.3.0	720,000.00
1110115000	57.00.00	110	4.3.3.0	155,000.00
1110115000	57.00.00	110	4.3.9.0	94,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.9.6.0	2,300,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.3.2.0	350,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.3.3.0	2,000,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.9.9.0	55,600.00
1110116000	01.00.00	110	4.3.7.0	1,100,000.00
1110116000	01.00.00	110	4.3.9.0	250,000.00
1110117000	76.00.00	110	2.3.3.0	715,700.00
1110117000	76.00.00	110	2.3.4.0	690,000.00
1110117000	76.00.00	110	2.9.1.0	345,000.00
1110117000	76.00.00	110	2.9.6.0	419,500.00
1110118000	81.01.00	110	3.5.4.0	2,500,000.00
1110118000	81.09.00	110	2.5.7.0	150,000.00
1110118000	81.09.00	110	2.9.5.0	50,000.00
1110118000	81.09.00	110	2.9.9.0	70,000.00
1110118000	81.10.00	110	2.5.9.0	900,000.00
1110118000	85.01.00	110	3.3.9.0	600,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.2.0	2,000,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.4.0	950,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.1.0	24,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.1.0	2,950,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.2.0	81,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.2.0	700,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.4.0	117,600.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.9.0	1,350,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.2.0	1,209,060.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.5.0	284,150.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.1.0	2,865,400.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.3.0	2,541,690.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.6.0	2,400,000.00
1110151000	21.00.00	110	4.3.1.0	16,600,000.00
1110151000	21.00.00	110	4.3.8.0	6,900,000.00
1110151000	26.00.00	110	2.9.9.0	500,000.00
1110151000	26.00.00	110	3.5.1.0	5,550,000.00
1110155000	01.00.00	110	3.3.9.0	440,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.3.4.0	27,600.00
1110156000	01.00.00	110	2.3.4.0	2,665,914.35
1110156000	01.00.00	110	2.5.5.0	200,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.5.5.0	1,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.5.9.0	115,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.7.4.0	640,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.7.5.0	8,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.7.9.0	10,500.00
1110156000	01.00.00	110	2.8.4.0	7,500.00
1110156000	01.00.00	110	2.9.1.0	195,243.18
1110156000	01.00.00	110	2.9.3.0	35,600.00
1110156000	01.00.00	110	3.3.3.0	1,690,000.00

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110156000	01.00.00	110	4.8.1.0	854,828.92
1110157000	17.00.00	110	2.1.4.0	136,000.00
1110157000	17.00.00	110	2.2.2.0	193,000.00
1110157000	17.00.00	110	2.9.2.0	1,500,000.00
1110157000	17.00.00	110	3.5.2.0	4,525,000.00
1110158000	01.00.00	110	4.3.7.0	840,260.00
1110158000	16.00.00	110	2.3.9.0	1,200,000.00
1110158000	16.00.00	110	4.3.6.0	3,700,000.00
1110158000	16.00.00	110	4.3.7.0	295,000.00
1110160000	01.00.00	110	2.9.6.0	210,000.00
1110160000	01.00.00	110	3.9.9.0	84,000.00
1110160000	16.00.00	110	2.9.3.0	1,168,000.00
1110160000	16.00.00	110	2.9.6.0	245,000.00
1110160000	16.00.00	110	4.3.3.0	82,000.00
1110160000	16.00.00	110	4.3.4.0	204,000.00
1110160000	16.00.00	110	4.3.6.0	2,448,000.00
1110160000	16.00.00	110	4.3.9.0	1,402,000.00
1110160000	16.00.00	110	4.3.9.0	2,524,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				138,599,715.45

Detalle artículo 3º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.9.2.0	2,600,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	6,250,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.3.1.0	1,050,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.4.0	752,000.00
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	6,300,000.00
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	31,400,000.00
1110114000	01.03.00	131	3.3.9.0	10,151,335.33
1110151000	21.00.00	131	2.4.2.0	200,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	26,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	24,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	7,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	6,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	4,100,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	7,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.6.5.0	100,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.8.4.0	6,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.8.4.0	18,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.8.4.0	30,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.3.4.0	1,400,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.1.0	3,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	8,400,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	4,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	23,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	4,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	6,000,000.00

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	10,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.9.0	620,000.00
1110159000	16.00.00	131	3.4.6.0	5,280,000.00
1110159000	16.00.00	131	4.3.6.0	750,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				254,853,335.33

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.1.5.0	752,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.5.5.0	6,250,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.5.8.0	2,600,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.5.2.0	1,050,000.00
1110114000	53.52.51	131	3.3.1.0	6,300,000.00
1110114000	54.52.51	131	3.3.9.0	10,151,335.33
1110114000	55.75.61	131	4.2.2.0	31,400,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.5.0	18,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.6.1.0	100,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.1.0	3,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.5.0	2,300,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.5.0	7,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.6.0	4,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.6.0	3,700,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.2.2.0	1,400,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.3.1.0	17,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.3.7.0	4,100,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.3.8.0	26,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.3.8.0	7,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.3.9.0	6,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.3.9.0	200,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.1.5.0	200,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	23,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	6,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	4,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	3,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.1.0	420,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.1.0	2,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	10,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.9.9.0	2,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.3.1.0	8,400,000.00
1110151000	26.00.00	131	2.9.3.0	30,000,000.00
1110159000	16.00.00	131	2.3.9.0	750,000.00
1110159000	16.00.00	131	3.5.1.0	5,280,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				254,853,335.33

Detalle artículo 5º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	2.1.1.0	6,500,000.00
1110119000	01.00.00	132	3.5.3.0	2,960,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	3,760,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	5,975,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	760,500.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.2.0	1,100,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.6.0	245,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.6.0	5,950,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.9.0	2,300,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				29,550,500.00

Detalle artículo 6º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	3,760,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	6,500,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.5.9.0	5,975,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.7.1.0	49,500.00
1110119000	17.00.00	132	2.7.9.0	245,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.1.0	2,960,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.3.0	71,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.6.0	5,950,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.9.0	640,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.9.0	1,100,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.6.0	2,300,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				29,550,500.00

Detalle artículo 7º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2.5.9.0	8,000,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.5.9.0	3,000,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.5.9.0	14,000,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.5.9.0	5,000,000.00
1110118000	81.01.00	133	3.2.2.0	3,000,000.00
1110118000	81.09.00	133	2.5.2.0	1,700,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				34,700,000.00

Detalle artículo 8º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2.1.1.0	8,000,000.00
1110118000	81.01.00	133	3.2.2.0	3,000,000.00
1110118000	81.01.00	133	3.2.4.0	5,000,000.00
1110118000	81.02.00	133	3.3.3.0	700,000.00
1110118000	81.04.00	133	3.2.1.0	7,000,000.00
1110118000	81.04.00	133	3.2.9.0	7,000,000.00
1110118000	81.07.00	133	3.3.9.0	1,000,000.00
1110118000	81.09.00	133	3.2.2.0	3,000,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				34,700,000.00

ANEXO I DECRETO N° 246/25
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
SILVESTRI, Marina Carla	33.834.766	N° 7840	N° 1	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Maternal.	Jorn. Compl.	05/03/2025	28/03/2025	Embarazo
GUILLERAT, Valentina	44.552.396		N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	05/03/2025	03/04/2025	Embarazo
FERREYRA, Marcela Alejandra.	24.657.816	N° 3933	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	05/03/2025	22/12/2025	Cargo Mayor Jerarquía
MARTÍNEZ, Andrea Yanina	35.945.100	N° 8059	N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Preceptora Maternal	Jorn. Compl.	05/03/2025	22/04/2025	Maternidad
MARTÍNEZ, Andrea Yanina	35.945.100	N° 8059	N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Preceptora Maternal	Jorn. Compl.	23/04/2025	22/05/2025	Licencia Ordinaria
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 2	INGLESE, Mónica Fernanda	N° 538	Preceptora	Jorn. Compl.	05/03/2025	22/12/2025	Cargo Mayor Jerarquía
BAVA, María Agustina	32.166.574	N° 7513	N° 2	BLANCO, Miriam Natalia.	N° 2655	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	05/03/2025	22/12/2025	Cargo Mayor Jerarquía
ÁLVAREZ, Antonella Giselle	35.757.445	N° 7371	N° 2	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Preceptora Maternal	Jorn. Compl.	05/03/2025	31/07/2025	Cambio de Función
ROSSI, María Belén	36.074.121	N° 6739	N° 4	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Preceptora	Tarde	05/03/2025	22/12/2025	Cargo Mayor Jerarquía
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	05/03/2025	19/03/2025	Cambio de Función
CASTILLO, Laura	26.816.027	N° 3571	N° 4	TULIAN, María Alejandra	N° 4446	Maestra Inicial	Tarde	05/03/2025	04/04/2025	Enfermedad

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
ROLANDI, María Victoria	28.205.176		N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	05/03/2025	14/03/2025	Enfermedad
ÁLVAREZ, Nadia Soledad	29.540.243	N° 7257	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	05/03/2025	14/03/2025	Enfermedad
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 5	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Preceptora	Mañana	05/03/2025	03/04/2025	Licencia Ordinaria
VÁZQUEZ GARCÍA, Claudia Vanina	27.948.721		N° 2	BERGALLI, Rosa Miriam Mercedes	N° 5752	Orientadora Educativa	.	05/03/2025	31/03/2025	Enfermedad
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	CFP	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Maestra Secretaria	Noche	05/03/2025	04/04/2025	Licencia Ordinaria
GIUSI, Matías Facundo	27.312.803	N° 7856	CFP	VASSIL, Emiliano Roberto	N° 4293	Director	Noche	07/02/2025	01/04/2025	Enfermedad

DECRETO Nº 0266/25

Detalle artículo 1º:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonificación</u>
ADAMOLI, María Soledad	Nº 4321	1 MDD
AGUIRRE, Sonia Noemí	Nº 1148	1 MDD
ALMARAZ, Álvaro Leonel	Nº 6766	1 MDD
ALVARADO HUMACATA, Leonel Javier Alfredo	Nº 7659	1 MDD
BLANCO, Juan Carlos	Nº 0824	1 MDD
BRAVO, Eleana Agostina	Nº 4873	1 MDD
CENTURIÒN, Jazmín Ailen	Nº 6761	1 MDD
FILIPPO, Yesica Analía	Nº 3351	1 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	Nº 1964	1 MDD
MECCIA, Mariel Alejandra	Nº 1719	1 MDD
SALIERNO, Sabrina Mabel	Nº 2900	1 MDD
AGUIRRE, Leandro Sebastián	Nº 5101	1 MIR
ALBORNOZ, Sergio Ariel	Nº 6454	1 MIR
ARANDA, Yisela Romina	Nº 2297	1 MIR
BEIRICH, Tatiana Aylén	Nº 7063	1 MIR
CISNEROS, Silvana Lorena	Nº 7567	1 MIR
CORONEL, Alexia Ariadna	Nº 6473	1 MIR
CORONEL, Braian Esteban	Nº 5876	1 MIR
CROCERI, María Laura	Nº 7505	1 MIR
DE BONIS, Leonardo Daniel	Nº 7460	1 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	Nº 4481	1 MIR
FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette	Nº 5110	1 MIR
GODOY, Alexis Miguel	Nº 5971	1 MIR
MON, Marina Mariana	Nº 3883	1 MIR
MESENGUICER, Lautaro Matías	Nº 7421	1 MIR
PERALTA, Jesica Soledad	Nº 6700	1 MIR
POURCEL, Ailen Victoria	Nº 5463	1 MIR
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	Nº 5988	1 MIR
RIVELLI, Leonardo David	Nº 7084	1 MIR
SALICA, Jimena Mariana	Nº 7696	1 MIR
TESORO, Silvana Andrea	Nº 7644	1 MIR

**DECRETO Nº 0003/25 DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

Detalle artículo 1º:

Nº DE EXPTE. H.C.D.	Nº DE EXPTE D.E.	ASUNTO
03992/02	4134-08625/02	Reponer carteles "Prohibido estacionar" en Avda. Brandsen en toda su extensión.-
04612/04	4134-17451/04	Modificar el sentido de circulación de la calle Gomensoro con mano única de sur a norte.-
05051/04	4134-19320/04	Informar respecto a las graves denuncias formuladas por el diario La Voz de Ituzaingó.-
05072/04	4134-19819/04	Informar si se cumplen las normas de seguridad e higiene en locales de concurrencia masiva.-
05193/04	4134-20462/04	Inspeccionar carteles móviles - Frente a los comercios sitios en la Avda. Blas Parera entre las calles Asunción y Santiago King.-
05438/05	4134-26781/05	Solicita permiso de promoción en la vía pública- Plaza de Ituzaingó lado norte y en Avda. Santa Rosa entre 1400 y 1600 Ituz.-
05450/05	4134-23691/05	Informar respecto a inspecciones en establecimientos vinculados con la seguridad.-
05462/05	4134-23438/05	Señalización horizontal con pintura fluorescente en la denominada "Senda Peatonal" en los cruces de calles del distrito.-
05463/05	4134-23439/05	Pintura fluorescente en reductores de velocidad y señalización vertical adecuada.-
05490/05	4134-22713/05	Habilitación de gimnasio.-
05524/05	4134-23949/05	Identificar calles delimitadas entre Muñiz, Santa Rosa, José .M .Paz y Barcala- Villa Ariza.-
05616/05	4134-24801/05	Marcación de sendas peatonales- Calles Medrano, Rondeau, M. Acosta y Los Pozos en intersección de la Avda. Rivadavia.-
05631/05	4134-27047/05	Señalizar sendas peatonales - Calle Bacacay esq. Ratti (sobre Bacacay)- Ratti esq. Bacacay (sobre Ratti en ambas esq.) y Ratti esq. Carabobo (sobre Ratti).-
05666/05	4134-24808/05	Señalamiento de obras en la vía pública con material fotoluminiscente.-
05679/05	4134-25789/05	Carteles indicadores - Calles: Ratti y Aconquija- Aconquija y Quintana - Colectora y Quintana- Colectora y Ratti.-
05690/05	4134-26081/05	Sanción a titulares de propaganda por violación de espacios públicos.-
05795/05	4134-26088/05	Reductores de velocidad en la Avda. Beltrán y sus intersecciones con las calles Cuyo, Pinto, Villegas, El Tordo y Niceto Vega.-
05818/05	4134-26414/05	Identificación de las calles delimitadas en Gobernador Udaondo entre Leloir, Los Cardales y Del Chiripa.-
05984/05	4134-27753/05	Fiscalizar el establecimiento comercial "El Pool" calle Rondeau entre Avda. Rivadavia y 24 de Octubre.-
06207/06	4134-05669/06	Colocar carteles indicadores de velocidad máxima permitida sobre Av. Martín Fierro.-
06247/06	4134-06015/06	Colocar carteles indicadores de "Espacio escuela" en ambas esquinas de la calle Nicolás Repetto y Los Cardales-
06831/07	4134-15917/07	Pintar o señalar los reductores de velocidad en la zona de Villa Ariza.-
06914/07	4134-17662/07	Colocación de carteles con leyenda "No estacionar" en las arterias: Oribe entre F. de la Cruz y Barcala - Oribe entre Barcala y Posta de Pardo.-
07113/08	4134-21061/08	Construcción de refugio de pasajeros.-
07194/08	4134-21252/08	Pedido de informes al D.E. referente a circulación de vehículos de alto porte en el distrito.-
07229/08	4134-21522/08	Realizar trabajos de construcción de veredas, mantenimiento y demarcación de sendas peatonales en la zona comprendida por: vías del ferrocarril y las calles V. Alegre, Av. Rivadavia y Pérez Quintana.-
07230/08	4134-21523/08	Realizar sendas peatonales en adyacencias al colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.-
07574/08	4134-29429/09	Colocación de carteles informativos en paradas de colectivos.-
07577/08	4134-27601/09	Señalización en paradas de transporte público.-
07647/08	4134-24127/08	Colocación de carteles "Cuidado escuela" en Colectora Gaona (lado sur) Pérez Quintana.-
08152/09	4134-29197/09	Modificación del sentido vehicular de la calle Gascón entre Av. Rivadavia y Blas Parera.-
08180/09	4134-29689/10	Solicitar a la empresa TBA modificación de la senda de cruce de vías peatonal.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
08288/10	4134-32794/10	Realizar relevamiento a fin de detectar elementos que obstaculicen la visibilidad en calles del distrito.-
08341/10	4134-32268/10	Colocación de semáforo y cartelería vial en la calle Olavarría entre Trole y Laprida.-
08408/10	4134-32819/10	Colocación de cartelerías con la leyenda "Prohibido arrojar basura" en calle Cosme Gaviña y Colectora de autopista Pte. Perón.-
08564/10	4134-34983/10	Extensión del guardarraíl de la calle Firpo esquina 24 de Octubre.-
08634/10	4134-34980/10	Reductores de velocidad y carteles de señalización en inmediaciones de la E.S.B. N° 15.-
08748/10	4134-35904/10	Bacheo - Calle José M. Vilela al 1410 entre Caracas y Paul Groussac.-
08831/11	4134-01312/11	Limpieza de basural existente y colocación de cartelería en la calle Posta de Pardo entre Pérez Quintana y Anchorena.-
08897/11	4134-02211/11	Colocación de cartel con la leyenda "Prohibido arrojar basura" en la intersección de las calles De Las Boleadoras y Bermejo.-
09091/11	4134-04162/11	Proceder al reemplazo de la cartelería indicatoria de la ex Av. Rivadavia por la actual denominación: Av. Néstor C. Kirchner entre la Av. Blas Parera y Av. Hortiguera.-
09123/11	4134-05305/11	Colocación de semáforo en la intersección de la calle Alberti y Av. Ratti.-
09269/11	4134-05294/11	Señalización y colocación de cartelerías de lomos de burro existentes - Calle F. de la Cruz entre las Avdas. Ratti y José M. Paz.-
09477/12	4134-09644/12	Evaluar el traslado de la actual parada de transporte público de pasajeros ubicada entre las calles Colectora norte y De la Tropicilla.-
09747/12	4134-10895/12	Colocación de lomos de burro y cartelerías de señalización de tránsito en adyacencias de los establecimientos E.S.B. N° 4 y E.P. N° 4 (Resol. N° 003/12 C.J.- CDE. EXP. N° 0080/12 C.J.)
09928/13	4134-12629/13	Solicita carteles indicadores.-
09960/13	4134-12640/13	Solicita al D.E. arreglo, señalamiento, iluminación y mantenimiento de la Av. Kirchner.-
10017/13	4134-16251/14	Propuesta de modificación del sentido vehicular de varias calles del distrito.-
10114/13	4134-14442/13	Reductores de velocidad- Calle Emperanza entre Fragio y Soler.-
10441/13	4134-20321/14	Normas referentes a la utilización del casco y chaleco reflectante por parte de motociclistas.-
10555/14	4134-18778/14	Restituir con el nombre "Payador Antonio Caggiano" a la actual "Monseñor José Antonio Gencio".-
10570/14	4134-18991/14	Señalización de referencia histórica del antiguo puente Márquez.-
10816/14	4134-21423/14	Instalación de semáforos, señalización de sendas peatonales y despeje de carteles publicitarios en adyacencias de la ESB. N° 17 (Resol. N° 004/14 C.J. CDE. EXP. N° 0124/14 C.J.)
11192/15	4134-27053/15	Colocación de cartelerías viales en adyacencias de plaza "Éxodo Jujeño".-
11941/16	4134-07353/17	Colocación de reductores de velocidad en Av. Ratti altura 2100.-
11957/16	4134-03948/16	Colocar reductor de velocidad- Calle Cuyo en su intersección con Pacheco.-
12009/16	4134-04114/16	Colocación de semáforo, reductores de velocidad y señalización en adyacencias de la E.E.S. N° 15 (Resol. N° 013/16 C.J. CDE. EXP. N° 0165/16 C.J.)
12300/16	4134-04749/16	Construcción de dársena para transporte público de pasajeros en la vereda de la E.E.T. N° 2.-
12824/17	4134-09189/17	Extracción de un árbol ubicado en la calle Laprida altura 394.-
12935/17	4134-12210/18	Modificación del sentido de circulación vehicular de la calle Dr. Gelpi entre Hortiguera y Blas Parera sentido Oeste a Este.-
13801/18	4134-15781/18	Solicita programar el semáforo ubicado en intersección de la calle Aconquija y Av. Ratti en estado intermitente durante el horario nocturno.-
14049/19	4134-26902/20	Solicita la modificación del sentido vehicular de la calle Arengreen entre Laguna y Agraciada.-
14416/20	434-27070/20	Solicitan la colocación de reductores de velocidad en la calle Quinquela Martín entre Caaguazú y Cuyo.-
14444/20	4134-26907/20	Solicitan modificar el sentido de circulación vehicular de las calles Dr. Gelpi y General Laguna ambas entre Ventura Alegre y Blas Parera.-
14793/20	4134-01593/21	Solicitar al D.E. la señalización de reductores de velocidad de la calle Defilippi entre Ehrlich y Otero.-
14915/21	4134-01601/21	Solicitar reductores de velocidad en la calle Caxaraville entre Cuyo y Caaguazú.-
14934/21	4134-01605/21	Solicitan reductores de velocidad en las calles Aconquija y Famatina.-

**DECRETO Nº 0004/25 DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

Detalle artículo 1º:

Nº DE EX-PTE. H.C.D.	ASUNTO
15427/22	Solicitan informe referente al Hospital del Bicentenario.-
15440/22	Solicitan diversos trabajos en la calle Teresa Bisso entre Lorenzo Caro y Emilio Frers.-
15499/22	Solicitan la reparación de los reductores de velocidad ubicados en la calle Gral. Pinto entre Bertolé y Villegas.-
15504/22	Solicitan diversos trabajos de limpieza en la calle Santa Lucía altura 1600.-
15510/22	Solicita la reparación de la calle Los Pozos en su intersección con la calle 24 de Octubre.-
15511/22	Solicita la pavimentación de la calle Cortina altura 1100.-
15515/22	Solicita incluir a la calle Fernández de la Cruz altura 100 en su intersección con la calle Otero en próximo plan de pavimentación.-
15806/22	Manifiestar el repudio y preocupación por los delitos contra la integridad sexual al personal femenino de la policía de la provincia de Bs. As. -
15889/23	Solicitar al D.E. información sobre el funcionamiento del sistema de seguridad con el que cuenta el municipio.-
15890/23	Solicita autorización corte de tránsito vehicular de la calle 24 de Octubre entre Mariano Acosta y Rondeau para el día 23/03/23- Motivo: Asunción de autoridades partidarias del comité UCR Itzaingó.-
15983/23	Solicitan realizar diversos trabajos en calles del barrio Pedro Zanni.-
15984/23	Solicitan realizar trabajos necesarios e incluir en plan de pavimentación a la calle Jacarandá entre De Las Nazarenas y Ollantay.-
15986/23	Solicita autorización al corte de tránsito vehicular y al uso de la calle Lucio V. Mansilla entre la Yerra y Bella Vista para el día 25/05/2023- Motivo: Peña tradicional por el 25 de Mayo.-
15999/23	Solicitar al D.E. tareas de mantenimiento y puesta en valor de la plaza 1º de Mayo.-
16018/23	Solicita la poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Colonia altura 1125 esquina Venancio Flores.-
16079/23	Solicita la adhesión de la Municipalidad de Itzaingó a la ley provincial 13.879 "Prohibición de sacrificio de perros y gatos en el ámbito provincial".-
16080/23	Solicita autorización corte de tránsito vehicular de la calle Emilio Frers entre Patricias Mendocinas y El Tirador para el día 02/09/2023- Motivo: Festejo por el día del niño.-
16125/23	Manifiestar el beneplácito al programa "Compre sin IVA".-
16132/23	Solicita autorización uso de espacio público y corte de calles para el día 04/11/2023- Motivo: Festejos por Halloween en barrio PRO.CRE.AR.-

**DECRETO Nº 0005/25 DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

Detalle artículo 1º:

Nº DE EXPTE. H.C.D.	Nº DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13500/18	-----	Declarar personalidad destacada al Padre Juan Coltro.-
14400/20	-----	Declarar de Interés Municipal el libro "El lado Norita de la vida" del escritor Pablo Melicchio.-
14464/20	-----	Solicitan declarar de Interés Municipal el evento denominado "Malvinas Somos Todos" a realizarse desde el 27 al 31 de marzo de 2020.-
14694/20	4134-28166/20	Aprobación de plano y uso industrial- Av. Ratti Nº 3298.-
14719/20	-----	Solicita declarar el "Día del Pastor Evangélico" el tercer domingo del mes de septiembre de cada año.-
14973/21	-----	Solicita manifestar la preocupación y el pedido de justicia y esclarecimiento de la desaparición y muerte dudosa de Facundo Astudillo.-
15132/21	4134-03042/21	Solicita aprobación de plano- Calle Blas Parera Nº 1975.-
15169/21	4134-03617/21	Solicita habilitación industrial rubro: Fabricación de productos químicos n.c.p/ Fabricación de antiespumantes y agentes curadores para resina epoxi. Emulsión de Siliconas- Calle Portugal Nº 3809/17.-
15196/21	4134-04400/21	Solicita autorización uso de plaza "Atahualpa Yupanqui" y corte de calles laterales para el día 09/12/21- Motivo: Acto de cierre del ciclo lectivo.-
15271/21	4134-04631/21	Solicita habilitación de "Taller mecánico- chapa- pintura" - Calle Barcala Nº 777.-
15645/22	4134-08075/22	Solicita aprobación de plano- Avenida Presidente Perón Nº 8022.-
15709/22	4134-08648/22	Solicitan aprobación de plano- Calle Martín Rodríguez Nº 3530.-

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alegre Carlos Rubén, asignación de la firma del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos por ausencia de García Lucas, del 13 al 20 de marzo.	0232/25	022
• Altamirano Stella Maris, otorgamiento de subsidio para adquisición de materiales de construcción para reparación de su vivienda.	0227/25	020
• Asamblea Nacional de Intendentes de la Red Argentina de Municipios frente el Cambio Climático (RAMCC), declaración de Interés Municipal VII Edición y autorización asistencia de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dra. Débora Guerra.	0286/25	047
• Bahía Blanca, autorización a la Empresa Transporte Logístico del Oeste S.R.L. a transportar a esa ciudad las donaciones recibidas en el Evento Solidario "Ituzaingó x Bahía".	0235/25	024
• Bahía Blanca, autorización concurrencia de personal municipal a esa ciudad para colaborar con la distribución de las donaciones recibidas en el Evento Solidario "Ituzaingó x Bahía".	0236/25	024
• Bahía Blanca, declaración de Interés Municipal realización del Evento Solidario "Ituzaingó x Bahía" para juntar donaciones por las inundaciones acaecidas en esa ciudad.	0209/25	011
• Campaña Vuelta a Clase, eximición del 50% del 2º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comerciantes participantes.	0222/25	018
• Campaña Vuelta a Clase, eximición del 50% del 2º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comerciantes participantes. Detalle artículo 1º.	0222/25	055
• Capilla Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa, declaración de Interés Municipal realización de la Fiesta Diocesana de Santa Mama Antula.	0205/25	009
• Carabajal Nicolás Martí, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución del 1º semestre del año 2025 de la Partida N° 5.097.	0252/25	033
• Colegio 24 de Octubre - José Manuel Estrada, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2024.	0280/25	044
• Coordinación General de Desarrollo Cultural, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Crudo Domingo Antonio.	0211/25	012
• Día Internacional de la Mujer, disposición Asueto Administrativo para el personal femenino.	0206/25	010
• Díaz Federico Ignacio, autorización registros extemporáneo Contrato de Obra.	0225/25	019
• Discapacitados, modificación Anexo de los Decretos N° 1312/23 y N° 1424/24 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores en relación a Ferreyra José.	0215/25	015
• Discapacitados, modificación Anexo del Decreto N° 1424/24 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores en relación a Loiterstein Demian Ariel.	0285/25	047
• EDENOR S.A., autorización trabajos de instalación de centro de transformación y tendido de cable subterráneo de media tensión en Martín Fierro N° 3507 - expediente N° 4134-20.943/24.	0213/25	014
• EDENOR S.A., autorización trabajos de renovación de red aérea de baja tensión en Echenagucía N° 584 - expediente N° 4134-20.698/24.	0274/25	042
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión y Conexión NSED en Rodríguez Fragio N° 128 - expediente N° 4134-19.350/24.	0271/25	041
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión en Alvear N° 1171 - expediente N° 4134-19.944/24.	0272/25	041
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión en Rojas N° 588 - expediente N° 4134-19.945/24.	0273/25	042
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión en Medrano N° 128 - expediente N° 4134-20.944/24.	0275/25	042

• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión en Alvear N° 465 - expediente N° 4134-22.541/25.	0276/25	043
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión y renovación de línea aérea en De los Payadores N° 1830 - expediente N° 4134-22.542/25.	0277/25	043
• Enríquez Juan Cruz Martín, ampliación del subsidio otorgado para cursado de Master in Management en IAE Business School.	0199/25	006
• Escuela C.E.F. N° 163, declaración de Interés Municipal proyecto de articulación "Sacudiendo el Boulevard" por el Día de la Actividad Física y autorización uso de la calle Fleming y del corte del tránsito.	0279/25	044
• Feria de Microempreendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de abril en la Plaza "Gral. San Martín".	0260/25	036
• Fortalecimiento Comunitario, Dirección General, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos del Operativo Solidario "Ituzaingó X Bahía".	0223/25	018
• Fundación Nobles Corazones Federal Ayúdanos a Ayudar, declaración de Interés Municipal Evento Solidario y autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza.	0218/25	016
• González Moss Emilia Hebe, autorización registros extemporáneo Contrato de Obra.	0198/25	006
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Fernández Alfredo como Juez Subrogante por Licencia de Frías Sergio del 31/03 al 01/04.	0269/25	040
• Luna Melisa Carolina, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución de multa por infracción de Tránsito.	0248/25	031
• MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., autorización realización trabajos de pavimentación en la Obra Desagües Pluviales Cuenca Hortiguera.	0281/25	045
• Núñez Jorge Daniel, autorización construcción de pozo ciego en la acera de su propiedad en González Chaves N° 1295.	0197/25	005
• Piedra partida, adjudicación de la Licitación Privada N° 23/2025 para adquisición a MATERIALES HAEDO S.A.	0251/25	033
• Pitluk Laura Edith, autorización registros extemporáneo Contrato de Obra.	0263/25	038
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período enero de 2025.	0243/25	028
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período enero de 2025. Detalle artículos.	0243/25	056
• Residuos patológicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2025 de contratación servicio de retiro a PELCO S.A.	0224/25	019
• Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, declaración de Interés Municipal Evento actividades durante el año 2025.	0210/25	012
• Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, aceptación incompetencia y disposición contratación de Splenser Ariel Roberto.	0253/25	034
• Subsecretaría de Tránsito y Transporte, otorgamiento de Caja Chica a favor de Ceballos Cristian Nazaret.	0220/25	017
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de abril de 2025.	0239/25	026
• VER TV S.A., autorización trabajos de revisión y tendido de fibra óptica, Etapas 1° C y 2° A, en los perímetros formados entre la Avda. Martín Fierro y las calles Segundo Sombra, La Yerra y Martín Castro y entre las calles La Yerra, Martín Castro, De la Guitarra y Los Ranqueles - expediente N° 4134-15.992/23.	0259/25	036
• Yapura María Daniela, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución de las cuotas 02 a 05 del año 2025 de la Partida N° 120.818.	0196/25	005

DESIGNACIONES

• Balbi Marianela, Coordinadora Operativa del Programa Moda Local de la Secretaría de Desarrollo Productivo.	0200/25	007
• Benítez Mirta Elizabeth, Coordinadora Operativa de Articulación Vecinal de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre.	0221/25	017
• Cataldo José Santos, Planta Permanente en la Secretaría de Gobierno.	0262/25	037

• Coria Julieta Soledad, Jefa del Departamento Talleres de Polos Productivos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0264/25	038
• Enríquez Nelson Emanuel, Coordinador de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales.	0202/25	008
• Jáimez José Luis, Coordinador Operativo de mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos.	0258/25	036
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo.	0246/05	030
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo. Anexo.	0246/05	063
• López Daniel Justo, Jefe de Compras Interino.	0219/25	017
• Müller Diego Guillermo, Director General de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Salud.	0284/25	046
• Prósperi Camila Soledad, Jefa de la Unidad Sanitaria San Alberto de la Secretaría de Salud.	0284/25	046
• Pugliese Lucía, Coordinadora Operativa del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo.	0221/25	017
• Reboredo Alicia Haydée, Apoyo Técnico Docente Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura en Enfermería.	0278/25	043
• Strube Jorge Juan Maximiliano, Profesor Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura en Enfermería.	0257/25	035

PERSONAL

• Arévalo Liliana Esther, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Rentas por jubilación de la ANSES.	0216/25	015
• Ayala Mauro Julián, aceptación renuncia parcial como profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0201/25	007
• Basualdo María Eva, aceptación renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria CEMETRI.	0270/25	040
• BENGOCHEA Sonia Alejandra, modificación Decreto N° 0039/25 de designación como Directora de Gestión de Asuntos Comunitarios de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0208/25	011
• Bordoni Natalia Inés, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Oficina de Compras.	0207/25	010
• Bravo Eleana Agustina, aceptación de la renuncia parcial a Módulos Docentes Deportivos en la Dirección General de Deportes y Recreación.	0195/25	005
• Cabanettes Ana Lía, de la Dirección de Hábitat Social, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 3.	0249/25	032
• Campaña de Lucha contra el Dengue 2024/2025, exclusión e inclusión del Decreto N° 1433/24 de declaración de Interés Municipal realización, de Gómez Lucas Agustín.	0237/25	025
• Colonias de Vacaciones de Verano 2025, reconocimiento de servicios prestados como guardavidas en el natatorio de Correas Celeste, Lucente Vargas Jeremías y Polin Tomás y baja de Flores Brisa y Aciar Ian.	0250/25	032
• Córdoba María Belén, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Tesorería.	0226/25	020
• Chaira Yolanda Sebastiana, aceptación renuncia parcial como profesora en la Carrera Tecnicatura en Enfermería.	0203/25	008
• Delgado Corina Edith, aceptación renuncia parcial como profesora en la Carrera Tecnicatura en Enfermería.	0247/25	031
• Díaz Molina Sol, disposición cesantía por abandono de servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.	0245/25	030
• Fernández Raquel Alejandra, incremento y modificación de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0267/25	039
• Flotta Valeria Alejandra, disposición cesantía por abandono de servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación.	0229/25	021
• Heredia María Teresa, de la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función.	0233/25	023
• Juzgados de Faltas Municipales, creación de la Coordinación de Administración y designación como Coordinador de Enríquez Nelson Emanuel.	0202/25	008

• Larrosa Pamela Soledad, asignación funciones en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy.	0256/25	035
• Leonardi Andrea Viviana, aceptación renuncia como profesora en la Carrera Tecnicatura en Enfermería.	0214/25	014
• Lizarraga Darío Ramón, aceptación renuncia como Jefe del Servicio Informático.	0231/25	022
• López Melany Belén, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos.	0268/25	040
• Luna Atilio Orlando, modificación Decreto N° 0027/24 de aceptación renuncia a partir del 31/12/2025 para acogimiento a la jubilación por edad avanzada.	0228/25	021
• Maders Marcia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en el Jardín de Infantes N° 4.	0241/25	027
• Manno Fabián Alfredo, derogación artículo 2° Decreto N° 418/24 y Decreto N° 0073/25 por dejar sin efecto jubilación anticipada.	0282/25	045
• Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad", 12° Edición, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento.	0266/25	039
• Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad", 12° Edición, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento. Anexo.	0266/25	065
• Navarrete Oscar Osvaldo, aceptación a sus funciones en la Unidad Sanitaria CEMETRI por jubilación otorgada por el I.P.S.	0204/25	009
• Notificadores Domiciliarios, exclusión del Decreto N° 0095/25 de asignación funciones de distribución de correspondencia fuera del Distrito de Giribuela Pablo e inclusión de Hervidas Alejandra.	0242/25	027
• Pandolfini Verónica Alejandra, incremento de Horas Cátedra para el dictado del Curso de Lenguaje de Señas en el C.F.P. N° 1 y en el C.R.U.I.	0244/25	029
• Parera Andrea Fabiana, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en Juzgado de Faltas N° 1.	0261/25	037
• Peveri Giselle Eliana, de la Contaduría Municipal, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 7.	0240/25	026
• Politano Claudia Celeste, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función por asignación funciones de orden técnico en la Dirección General de Educación como Directora General.	0217/25	015
• Programa Moda Local, creación de una Coordinación Operativa en la Secretaría de Desarrollo Productivo y designación de Balbi Marianela como Coordinadora Operativa.	0200/25	007
• Quevedo Mónica Adriana, cese como Operadora de Cámaras del Sistema de Seguridad en Red y asignación funciones de Operadora de Ojos en Alerta.	0265/25	038
• Rivas Martín Javier, disposición instrucción de sumario administrativo por agresión a Lumerman Gustavo, Director de Zoonosis y Atención Privada.	0234/25	023
• Rodríguez José Oscar, disposición cesantía por abandono de servicios en la Dirección de Coordinación, Tecnología y Monitoreo.	0230/25	021
• Sánchez Mónica Cristina, asignación funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia y reencasillamiento como Servicio 7 con 40 horas semanales.	0254/25	034
• Sitje Ana Susana, aceptación renuncia como Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Apremios por jubilación de la ANSES.	0238/25	026
• Talleres y Espacios Integrales de Cultura, modificación Decreto N° 165/17 de reglamentación del otorgamiento de los módulos artístico culturales.	0212/25	013
• Tomalino Florencia Camila, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Redes.	0283/25	046
• Unidad Sanitaria 17 de Octubre, creación de la Coordinación Operativa de Articulación Vecinal y designación como Coordinadora de Benítez Mirta Elizabeth y designación de Pugliese Lucía como Coordinadora Operativa del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo.	0221/25	017
• Valdez Marta Johanna, de la Unidad de Gestión Municipal Norte, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 5.	0255/25	035

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.